

**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. OP- 001 – 2013**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**CONSTRUCCION DE LA  
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)  
DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES.	4
1.1 NORMAS APLICABLES	5
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	5
1.3 OBJETO DEL CONTRATO	5
1.4 PLAZO DEL CONTRATO	5
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.6 FORMA DE PAGO	6
1.7 DOMICILIO CONTRACTUAL	6
1.8 LUGAR DE LA OBRA	7
1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	7
1.10 PARTICIPANTES	7
1.11 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA	7
1.12 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	8
1.13 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA	8

### CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA	10
2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	11
2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE	11

### CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	12
3.1.1 CAPACIDAD JURIDICA	12
3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA	17
3.1.3 CAPACIDAD TECNICA	18
3.1.4 OFERTA ECONOMICA	21

### CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
4.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	25
4.1.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES	26
4.2 SORTEO EN CASO DE EMPATE	29

### CAPITULO V ADJUDICACION DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR	29
5.2 FIRMA DEL CONTRATO	29
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	30
5.4. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	31

5.5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	31
5.5.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DE EJECUCIÓN	31
5.5.2. GENERALIDADES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	31
5.6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A QUE PUEDA ESTAR SUJETA LA EJECUCION DEL CONTRATO.	33
5.7. GARANTÍAS	36
5.7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	36
5.7.2. GARANTIA ÚNICA	37
5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	37
5.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	40
5.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	40
5.11. INTERVENTORIA DE LA OBRA	40
5.12. CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	41
5.13. SALVEDAD PREVIA	42
5.14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	42

## **CAPITULO VI CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA**

6.1 INFORMACION GENERAL	42
6.2 METODOS DE CONSTRUCCIÓN	43
6.3 MATERIALES	44
6.4 EQUIPO	44
6.5 TRABAJADORES DE LA OBRA	45
6.6 TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO	46
6.7 DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS	46
6.8 SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS	46
6.9 SEÑALIZACIÓN	46
6.10 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	47
6.11 LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO	48
6.12 VIGILANCIA	48
6.13 ACTAS DE INICIO, DE AVANCE Y ACTA FINAL	48
6.14 CONDICIONES DE TRABAJO - INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	49
6.15 ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES	49
6.16 ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR	50
6.17 POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL	50
6.18 ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA	50
6.19 LIMPIEZA FINAL - RESTAURACIÓN	50

## **ANEXOS**

ANEXONº.1 CARTA DE PRESENTACION
ANEXONº.2 MODELO DE CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES
ANEXONº.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXONº.4 CUADRO DE PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA
ANEXONº.5 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXONº.6 CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA
ANEXONº.7 CUADRO DE RELACION DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, y de los documentos que hacen parte del mismo.
2. Verifique antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta convocatoria y para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y suministre toda la información requerida a través de éste documento.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
6. Siga las instrucciones que se imparten en estas condiciones de selección para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.
  - Como tomador, figure su nombre y/o razón social completa;
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
  - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
  - Esté suscrito por el TOMADOR -AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiiales, AV. Panamericana Norte salida a Pasto.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido

en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

### **1.1 NORMAS APLICABLES**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Acuerdo N°002 de 2011 del 14 de febrero de 2011, Estatuto de Contratación Institucional, de conformidad con la autorización para contratar otorgada por la Honorable Junta Directiva, mediante Acuerdo N° 06 del 10 de mayo de 2012, y lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

### **1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico (571)5870555, la línea gratuita: 018000–913040, el fax (571)5658671, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 N° 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

### **1.3 OBJETO DEL CONTRATO**

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. está interesado en contratar a precios unitarios fijos el CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., de conformidad con el detalle y descripción de sus características, especificaciones técnicas, cantidades de obra, condiciones, presupuesto oficial y anexos de las presentes condiciones de selección.

### **1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución, será de Ocho (08) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, aprobada la Garantía Única por parte del Hospital de IpiALES E.S.E., y la presentación de los documentos requeridos en este documento; tiempo durante el cual el Contratistas se compromete a realizar las obras necesarias para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**”, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato correspondiente.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más para su liquidación final.

### **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (**\$3.253.805.613,40**), valor que incluye todos los impuestos, IVA, derechos, tasas y contribuciones, que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la solicitud de oferta, conforme a los precios unitarios que se detallan en el CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL (Anexo No.4) y que deben ser de perfecto conocimiento del proponente interesado.

Para asumir el pago del valor del contrato, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en el rubro 81010102

Proyecto Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.1894 de fecha 20 de septiembre de 2013, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

#### **1.6 FORMA DE PAGO (Sin Anticipo)**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. ha dispuesto no entregar suma alguna a título de anticipo y en consecuencia pagará el valor del objeto contratado mediante la presentación de actas parciales de avance de obra que superen el 10% del valor del contrato, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra correspondiente al 10% del valor del contrato se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo de obra acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la entidad.

En las actas deberá constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado. Para el efecto, mensualmente se hará un corte parcial de obras ejecutadas.

Al valor total de cada "Acta de Obra", se le practicará la deducción de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y La Interventoría, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

#### **1.7 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos de esta convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Ipiales.

#### **1.8 LUGAR DE LA OBRA**

El proyecto se ejecutará en el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, ubicado en la Vía Av. Panamericana Norte salida a Pasto, Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

#### **1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL HOSPITAL CIVIL IPIALES E.S.E**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria privada es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazarla propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que haya lugar.

#### **1.10 PARTICIPANTES**

Para tal efecto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de las atribuciones que le concede su Estatuto de Contratación, invita a los interesados, personas naturales

(Ingenieros Civiles y/o Arquitectos) o personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal, técnica y financiera para contratar la ejecución de esta obra, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en las presentes condiciones de selección.

No procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

#### 1.11 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHAY HORA	RESPONSIBLE
1.Apertura de la Convocatoria	25 de septiembre de 2013	Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
2. Publicación aviso convocatoria SECOP	25 de septiembre de 2013	Funcionario responsable Hospital
3. Publicación Pre- Pliego de Condiciones Página Web	25 de septiembre de 2013	Personal Comunicaciones HCI. E.S.E
4. Recibo de observaciones al Pre Pliego de	27 de septiembre de 2013	Secretaría de Gerencia HCI. E.S.E
5. Publicación de Respuesta a observaciones	3 de octubre de 2013	Gerente- Grupo Asesor del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
6. Publicación Pliego de Condiciones definitivo.	4 de octubre de 2013	Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
7. Visita al sitio de obra (obligatoria)	7 de octubre de 2013, 9:00 a.m.	Encuentro Oficina Subgerencia Administrativa HCI ESE.
8. Audiencia Aclaraciones Pliego de Condiciones.	7 de octubre de 2013, 10:00 a.m.	Equipo Asesor Proyecto en la Sala de Juntas del Hospital
9. Entrega de propuestas	11 de octubre de 2013, hasta las 12:00 M.	Secretaría de Gerencia HCI. E.S.E., en urna sellada.
10. Cierre de invitación y apertura de Propuestas	11 de octubre de 2013, 2:00 p.m.	Gerencia Comité de Contratación Sala de Juntas HCI. E.S.E.
11. Evaluación Privada de propuestas	15 a 18 de octubre de 2013	Equipo Asesor del Proyecto y Comité de Contratación
12. Publicación informe de evaluación sobre No. 1	18 de octubre 2013	Personal Comunicaciones HCI. E.S.E
13. Recibo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 22 de octubre 2013	Secretaría de Gerencia HCI. E.S.E
14. Publicación de Respuesta a observaciones del informe de evaluación	24 de octubre 2013	Gerente- Grupo Asesor del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
15. Apertura y evaluación privada sobre No. 2	25 de octubre 2013	Comité de Contratación Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
16. Publicación informe de evaluación sobre No. 2	31 de octubre 2013	Personal Comunicaciones HCI. E.S.E
17. Traslado de Informe de Evaluación a Gerente	1 de noviembre de 2013	Comité de Contratación Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
18. Acto de Adjudicación y Notificación	6 de septiembre de 2013	Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
19. Suscripción y legalización del contrato.	6 al 12 de noviembre de 2013	Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
20. Publicación contrato en SECOP	15 de noviembre de 2013	Funcionario responsable HCI

### **1.12 ACLARACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Si los proponentes en este proceso de selección tuvieran dudas o encontraran discrepancias u omisiones en las condiciones de selección o documentos de la presente convocatoria podrán solicitar su aclaración por escrito mediante oficio dirigido a Gerencia del Hospital Civil de Ipiales ESE., que deberá radicarse con una antelación no inferior a un (1) día hábil a la fecha de la audiencia. La consulta y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso de que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se hará mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección. Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

La audiencia de aclaración de las condiciones de selección se realizará en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., según la cronología de la convocatoria pública.

**NOTA:** Las observaciones que se reciban con posterioridad a la fecha y hora de la audiencia de aclaración se considerarán extemporáneas, por lo tanto esta entidad se abstendrá de estudiarlas y emitir respuesta.

### **1.13 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA**

Los proponentes deberán asistir a la visita obligatoria al sitio de la obra, en la fecha y hora señalada en el cronograma de éste proceso, siendo el **punto de reunión la oficina de Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.** ubicado en la carrera 1 N° 4A – 142 Este Avenida panamericana del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño. Esta visita se realizará a efectos de que se tenga en cuenta las condiciones de ubicación, dificultades, facilidades, accesibilidad, seguridad y demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra y sus costos. La asistencia deberá hacerse en forma personal o mediante apoderado.

Quien asista a ésta visita no podrá representar a más de un posible proponente.

Las personas naturales que asistan a la visita de obra, deberán aportar copia de su documento de identificación, copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de su matrícula, que lo acredite como ingeniero civil y/o arquitecto.

En el caso de las personas jurídicas deberá asistir el representante legal o un apoderado debidamente autorizado, quien deberá aportar copia de su documento de identificación, copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de su matrícula, que lo acredite como ingeniero civil y/o arquitecto. Así mismo el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá asistir a ésta diligencia su representante legal o un apoderado debidamente autorizado, y deberá presentar en esta diligencia el documento de constitución o conformación del consorcio o unión temporal, en el cual se debe indicar quiénes son sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, representante legal, responsabilidad de quienes lo conforman y duración (como MÍNIMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS).Este documento será inmodificable.

El representante legal del consorcio o su apoderado, deberá aportar además, copia de su documento de identificación, copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de su matrícula, que lo acredite como ingeniero civil y/o arquitecto.

La visita al sitio de la obra es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La realización de esta visita será coordinada por el Jefe de Recursos Físicos de esta Entidad, quien realizara el registro de asistencia y la verificación de los documentos exigidos para la práctica de esta diligencia, con cuyo soporte expedirá la respectiva constancia. (Constancia **CUMPLE – NO CUMPLE**). Dicha constancia será verificada por parte de la Subgerencia Administrativa de la entidad.

Será rechazada la oferta de quien allegue propuesta para participar en el proceso pero no haya asistido a la visita obligatoria al sitio de la obra.

Los costos de la visita de inspección estarán a cargo de cada uno de los oferentes.

El hecho de que los interesados y/o proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

LA NO ASISTENCIA DEL POSIBLE OFERENTE EN LA FECHA Y HORA PROGRAMADAS AL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ ACABO LA OBRA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ COMO PÉRDIDA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

**NOTA:** La visita obligatoria al sitio de la obra se realizara a la hora exacta señalada en el cronograma de la convocatoria por lo tanto, quien asista posteriormente a esta hora no podrá inscribirse ni participar de dicha visita. En este sentido, los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentarse con anticipación a la hora señalada.

## **CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señalados en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

### **2.1 ENTREGA DE LA OFERTA**

La propuesta deberá mostrar una tabla de contenido y **presentarse debidamente foliada**, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse **en sobres cerrados y sellados**. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta en la OFICINA de Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, en **medió físico y magnético**, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria **en dos (2) sobres cerrados cada uno en original separados y debidamente numerados e identificados** como a continuación se señala:

**El sobre número uno (1)** contendrá todos los documentos e información que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 3.1 de estas condiciones de selección, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, capacidad financiera, capacidad técnica, etc.

**El sobre número dos (2)** contendrá la información y documentos que correspondan a la oferta económica como son:

- Oferta económica según anexo No. 4.
- Análisis de Precios unitarios según anexo 5.
- Cronograma de obra y flujo de Inversiones según anexo 6.
- Flujo de caja según anexo 7.

Cada uno de los sobres debe contener la siguiente información:

Nombre o razón social del oferente remitente.

Dirección y teléfono del remitente

Dirigido a: Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.,

Número y objeto del proceso en el que participa.

Indicar si es: "SOBRE NÚMERO 1" o "SOBRE NÚMERO 2"

Los sobres serán depositados en una urna, la cual será sellada mediante la imposición de la firma de los miembros del Comité de Contratación y permanecerá en custodia en la Oficina de Secretaría de Gerencia y solo será abierta en la fecha y hora programada para la apertura de cada sobre.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tomada en cuenta para evaluarla.

**NOTA:** Tenga en cuenta que:

- Se recomienda **NO** anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentarlos documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.
- El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. **no acepta** la presentación de **propuestas parciales ni alternativas**, por lo tanto no habrá adjudicaciones parciales. El proponente deberá ofrecer la totalidad del objeto previsto en este documento.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.
- Las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas formalmente, se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.
- La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnicos, económicos o

de plazo. Si el proponente presenta algún condicionamiento, la oferta será rechazada.

- Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o persona autorizada. Después del cierre de la presente convocatoria pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

## **2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible por los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente siempre que estos sean debidamente fundamentados.
- Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

Mientras no se produzca la adjudicación, El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio por consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren a los proponentes ningún derecho diferente a simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

## **2.3. DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:**

- Por falsedad o inconsistencias en el suministro de la información.
- No contar con la experiencia específica requerida.
- No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando el proponente no haya asistido a la visita obligatoria al sitio de la obra.
- Cuando no se presente la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica, si se requiere o, cuando se presente sin las firmas completas.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta se presente de manera condicionada en sus aspectos técnicos, Económicos o de plazo.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, Excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se anexe o suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando no se anexe o suscriba la garantía de seriedad de la propuesta por el Representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.

- Cuando el Hospital Civil de Ipiales ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la oferta económica sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- Cuando no presenten correctamente y dentro del término fijado, los requisitos o documentos solicitados por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, o si se presenta adulteración en documentos.
- En cualquiera de las circunstancias establecidas en las presentes Condiciones de Selección, que generen rechazo de la propuesta.

### **CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

#### **3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento, no darán lugar a puntaje. Sin embargo, el incumplimiento de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas o de los documentos que hagan parte de ellas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta.

**No se podrá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios.**

#### **3.1.1 CAPACIDAD JURIDICA**

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.

##### **a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (SUBSANABLE).**

La Carta de Presentación de la Propuesta (anexo No.1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento el oferente manifestará además, que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las Leyes 190, 734 de 2002, la Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. PERSONA NATURAL: Deberán aportar fotocopias legibles de los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y copia del certificado de la vigencia de la tarjeta profesional que lo acredite como ingeniero civil y/o arquitecto.

c. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

< Certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

<La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y tres (3) años más.

<La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2011. Para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.

<En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

<Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

**d. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). (NO SUBSANABLE).**

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

<Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Hospital.

<Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

<Designara la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

<En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente, facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

<Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de Existencia y representación legal en las condiciones antes descritas (Literal c. punto 3.1.1).

<Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

**e. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (NO SUBSANABLE).**

Los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

principal, lo que se acreditará con la presentación del respectivo certificado, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Cuando alguno de los miembros de proponentes plurales esté inscrito conforme al Decreto 1464 de 2010 y otro de conformidad con el Decreto 734 de 2012, dado el régimen de transición, se tendrá en cuenta la clasificación en que cada uno esté inscrito.

Los proponentes deben estar clasificados en el registro de constructores (Decreto 1464 de 2010), así:

Actividad 01. **Constructor**

Especialidad 04. **Edificaciones y obras de urbanismo**

Grupos: 02 Edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros

Para los proponentes que estén inscritos de acuerdo con la clasificación del CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), se tendrán en cuenta las siguientes actividades según la Revisión 3 y 3.1 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 3 A.C.), (CIIU Rev. 3.1 A.C.), así:

#### **Sección F Construcción**

<b>División</b>	<b>Grupo</b>	<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
45			Construcción
	452		Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones
		4522	Construcción de edificaciones para uso no residencial

Para los proponentes que estén inscritos de acuerdo con la clasificación del CIIU Rev.4 A.C., así:

#### **Sección F Construcción**

<b>División</b>	<b>Grupo</b>	<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
41			Construcción de edificios
	411		Construcción de edificios
		4112	Construcción de edificios no residenciales

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes y cumplir con la clasificación descrita.

#### **f. Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar con Entidades Públicas o Privadas para el cálculo del CR (Anexo N°.9). (SUBSANABLE)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso final del párrafo 1° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el proponente suministrará la información sobre todos los contratos que tenga vigentes o adjudicados sin iniciar hasta la fecha de cierre, tanto con entidades públicas o privadas, indicando los valores de los saldos de los contratos en ejecución y/o suspendidos y/o los valores totales de los contratos adjudicados por iniciar, en el Anexo N°. 9 "CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR)". La información debe suministrarse atendiendo lo indicado en el citado anexo. No debe incluirse el IVA. Cada uno de los miembros de un proponente plural deberá diligenciar este anexo separadamente.

En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o adjudicados por iniciar a la fecha de cierre del presente proceso deberá manifestarlo expresamente bajo gravedad de juramento.

Los errores e inconsistencias en el valor en pesos de la información presentada son subsanables.

### **Capacidad residual (CR) mínima para participar**

La capacidad residual para el contrato de obra (CR) de cada proponente se obtendrá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1397 de 2012; para el efecto, el proponente deberá diligenciar el (Anexo N°. 9).

Los proponentes deberán acreditar mediante documento idóneo que su capacidad residual es equivalente al resultado de dividir el VPO sobre el número de meses de ejecución del proyecto, que para este caso asciende \$ 406.725.701,67 (689,95smlmv 2013).

#### **g. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (SUBSANABLE)**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo No.2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita (firmada) por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación.

En caso que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes para fiscales y seguridad social, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación.

#### **h. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (NO SUBSANABLE)**

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente (Tomador) y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora establecida legalmente; con la siguiente información:

- Beneficiario: Hospital Civil de Ipiales E.S.E. (NIT.800084362-3)
- Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo original
- La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.
- De acuerdo con el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.
- La Vigencia de la Garantía será de (con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento) noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estas condiciones de selección. Pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Hospital resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.
- Las condiciones generales del contrato de seguro.
- La razón o denominación social del asegurador.
- Nombre del tomador;
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberán relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5.1.2 del Decreto 0734 de 2012.
- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el

nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Calidad en que actúe el tomador del seguro, como proponente, o representante legal, cuando se trate de persona jurídica, unión temporal o consorcio;
- Identificación precisa de este proceso contractual.
- El riesgo que el asegurador toma a su cargo: Seriedad de la oferta.
- La fecha en que se extiende y la firma del asegurador y tomador.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta será RECHAZADA.

Igualmente la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio, en especial los señalados en los artículos 1037, 1045 a 1049, 1054. Deberá expresar:

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando el proponente efectúe el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el adjudicatario no proceda a la respectiva firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- Cuando el adjudicatario del contrato no acredite los requisitos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento.
- Cuando el oferente hubiese presentado documentos falsos relacionados con la verificación o evaluación de los requisitos de este proceso o haya ocultado información sobre la existencia de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ésta Entidad.
- Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes tal como aparecen en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., podrá verificar la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, así sea parcial, dará lugar a rechazar la propuesta y a adelantar las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

Si el Hospital Civil de Ipiiales ESE, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud presentada por escrito.

#### i. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). (SUBSANABLE)

El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

j. IDONEIDAD PROFESIONAL. El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto para lo cual allegará copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de esta profesión, así:

- A Del proponente cuando es persona natural.
- B Del representante legal de la persona jurídica.
- C De todos los integrantes, cuando se trate de unión temporal o consorcio.

### **3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE. (NO SUBSANABLE)**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

A cada proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

#### **3.1.2.1 Patrimonio**

Un patrimonio mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes 2013, que equivale a tres mil trescientos once punto seis (3.311,6) smlmv o doscientos cincuenta y dos (**252**) puntos para los proponentes inscritos bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010.

#### **3.1.2.2. Índice de endeudamiento**

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a ochenta por ciento (80%), que corresponde a cien (100) puntos para oferentes inscritos según el Decreto 1464 de 2010.

Nivel de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 80 \%$

#### **3.1.2.3. Índice de liquidez**

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro ( $\geq 1.40$ ), que equivale a cien (**100**) puntos para oferentes registrados conforme al Decreto 1464 de 2010.

Índice de liquidez =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$

En caso que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal) este requisito se podrá cumplir con la suma de las capacidades financieras de sus integrantes.

### **3.1.3 CAPACIDAD TECNICA**

#### **EXPERIENCIA PROBABLE**

El proponente deberá acreditar una experiencia probable mínima de 350 puntos, que se verificará mediante el certificado del RUP, entendida como la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad constructora, de conformidad a lo previsto en los artículos 24 y 26 del Decreto 1464 de 2010. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir

con la experiencia probable mínima solicitada.

Los proponentes inscritos bajo el régimen del Decreto 734 de 2012 deberán acreditar una experiencia probable como constructor igual o superior a quince (15) años.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NO SUBSANABLE)**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica adicional a la probable mínima exigida en esta convocatoria, en la ejecución o construcción de obras similares al objeto de la presente selección, presentando certificación y/o acta final o de liquidación en máximo dos (2) contratos expedidas por entidades estatales, cuyo objeto sea la construcción o intervención (remodelación, ampliación o reforzamiento estructural) de Hospitales y Centros de Salud, ejecutados con entidades estatales y la sumatoria de los valores ejecutados expresada en SMLMV (a la fecha de terminación, entrega de la obra o liquidación del respectivo contrato) debe ser igual o mayor al 100 % del valor del presupuesto Oficial de la Obra VPO; y el área acumulada ejecutada debe ser igual o mayor a 4.000 metros cuadrados de área construida o intervenida.

Se tendrá en cuenta la experiencia específica en condición de contratista, director de obra o interventor, la cual se calificará afectada por la multiplicación de los siguientes factores (tanto en valor como en área):

<b>TIPO DE EXPERIENCIA</b>	<b>FACTOR DE AFECTACIÓN</b>
Contratista de obra	1.0
Interventor de obra	*0.8
Director de obra	0.6

*\*El Factor de Afectación del 0.6 con el tipo de experiencia como interventor de Obra se realiza sobre el Valor del Contrato Principal, es decir, se aplica al Contrato al que se hizo interventoría, para tal caso se deben anexar los soportes como lo exigen los Pliegos.*

Las certificaciones aportadas, deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del Contratante, dirección y teléfono.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto y valor del Contrato.
- d) Fecha de iniciación y terminación ó liquidación del contrato.
- e) Tipo de edificación.
- f) Área construida.
- g) Deben ser expedidas en papel membretado de la entidad.

Cuando se trate de la participación en un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor, cantidad y área construida ejecutada, se tomará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la certificación sobre experiencia deberá venir acompañada del documento consorcial o de unión temporal en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato, aunque la certificación contenga información al respecto. En caso de no presentar estos documentos se entenderá como no acreditada la experiencia y por lo tanto no podrá ser validada.

#### **Reglas para valorar la experiencia**

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.

- Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta licitación y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, tomada del RUP y del Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), según corresponda.
- El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó.
- Se admitirá acreditar experiencia con base en certificaciones sobre la ejecución de la obra.
- No se aceptarán subcontratos.

En caso de la presentación de documentación en copias, el Hospital podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

Para lo anterior se debe diligenciar el Anexo No. 10

#### **Organización Técnica. (NO SUBSANABLE)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.2.2 del Decreto 734 de 2012, la capacidad de organización técnica se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la construcción de mínimo ciento cincuenta (150) personas.

Para el presente proceso de selección, inscrito bajo el Decreto 1464 de 2010, que no haya renovado el RUP, el proponente sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá demostrar con el RUP poseer un puntaje por capacidad técnica (CT) como constructor de mínimo 150 puntos. En caso de consorcios o unión temporal este requisito se puede cumplir con la suma de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente no cumpla este requisito a la fecha de cierre de la licitación su propuesta será NO HÁBIL.

En caso que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal) la experiencia específica del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de sus integrantes.

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

**NOTA:** Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y pasado judicial de cada uno de los participantes del proceso de selección de lo cual dejará constancia.

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:

- 1- Un(1) Director de Obra (Ingeniero civil o arquitecto) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, además deberá acreditar mínimo 15 (Quince) años de experiencia profesional general (contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública), y que se haya desempeñado como contratista o director de obra en proyectos de construcción o intervención (remodelación, ampliación o reforzamiento estructural) de Hospitales y Centros de Salud. El director de obra podrá ser el mismo proponente.
- 2- Un (1) Residente de Obra: (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, además deberá acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia general y que se haya desempeñado como contratista, director de obra o residente de obra en proyectos de construcción, remodelación y/o ampliación de hospitales.
- 3- Un (1) profesional en Arquitectura, con experiencia general mínima de ocho años y con especialización en áreas de Arquitectura Hospitalaria, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, y copia del diploma de especialización, con experiencia en diseño, construcción o interventoría de Infraestructura hospitalaria en una área mayor a 5.000 m<sup>2</sup>. Con disponibilidad para hacer presencia en obra durante el periodo de la construcción, fundamentalmente durante la ejecución de las labores inherentes a su especialidad y dirimir cualquier inquietud Arquitectónica, cortes, fachadas, imágenes hiperrealistas y/o modificaciones a los planos.
- 4- Un (1) profesional en Ingeniería Civil con maestría o especialidad en estructuras, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y título de la especialista o maestría, con experiencia en diseño, construcción o interventoría de Infraestructura hospitalaria en un área mayor a 5000 m<sup>2</sup>, con disponibilidad para hacer presencia en obra durante el periodo de la construcción, fundamentalmente durante la ejecución de las labores inherentes a su especialidad y dirimir inquietudes estructurales y/o modificaciones estructurales a los planos.

No podrán ser residentes de obra el proponente ni el director de obra.

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato, deberá presentar además de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del mismo, un equipo de trabajo que contara con al menos el siguiente personal:

- 5- Un (1) profesional ingeniero eléctrico y/o electricista, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, con disponibilidad para hacer presencia en obra durante el periodo de la construcción, fundamentalmente durante la ejecución de las labores inherentes a su especialidad y dirimir cualquier inquietud eléctrica y/o modificaciones eléctricas a los planos.

- 6- Un (1) profesional en Ingeniería Mecánica, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, con disponibilidad para hacer presencia en obra durante el periodo de la construcción, fundamentalmente durante la ejecución de las labores inherentes a su especialidad y dirimir cualquier inquietud sobre Gases Medicinales, recambio de aire y/o modificaciones a los planos.
- 5- Un (1) técnico constructor (maestro de obra), quien deberá presentar su correspondiente acreditación.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser remplazado, previa autorización de la Entidad, por profesionales de iguales o superiores calidades académicas, profesionales y de experiencia.

#### **3.1.4 OFERTA ECONOMICA**

El proponente debe diligenciar totalmente la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptaran precios en otras monedas.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta. Igualmente el oferente deberá presentar dentro de su propuesta el desglose del AUI.

Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

Si durante la ejecución de las obras, surgieren ajustes en las actividades así como la necesidad de implementar ítems nuevos, necesarios para la correcta ejecución de la obra, se podrá autorizar su ejecución, siempre y cuando no modifique el objeto del contrato, ni su valor supere los montos permitidos por la ley. Para el efecto se deberá establecer el valor de los ajustes y el precio unitario del ÍTEM NUEVO, el cual deberá basarse en los precios del mercado. La ejecución de los ajustes en las actividades del ítem nuevo y su precio deberán ser aprobados por el interventor, pero con previa autorización del Hospital, a través del acta de fijación de cantidades de obra y precios unitarios. En todos los casos el precio unitario debe estar acordado y aprobado antes de la ejecución del ítem respectivo.

##### **3.1.4.1 Formato de la Propuesta Económica. (NO SUBSANABLE)**

El proponente deberá discriminar el valor de los ítems de manera unitaria para cada uno de estos, según el anexo No.4 (Cuadro de Presupuesto a ejecutar) de las presentes condiciones de selección.

**El proponente deberá presentar la propuesta económica impresa y el archivo correspondiente en medio magnético en Microsoft Office Excel.**

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros, incluyendo IVA.

**NOTA:** El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, IVA, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya se trate carácter nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las condiciones de selección de este proceso.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

En consecuencia, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

#### **CAPITULO IV**

#### **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

##### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

<b>ASPECTOS</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>JURÍDICO</b>	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
<b>FINANCIERA</b>	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.	Admitida o Inadmitida
<b>TÉCNICA</b>	Se basará en la documentación, información y anexos presentados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis	Admitida o Inadmitida
<b>ECONOMICA</b>	Oferta económica	1000 Puntos

##### **4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida)**

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje, pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección, para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se reserva la facultad de solicitar aclaración de los documentos presentados con la propuesta, sin que ésta se pueda modificar.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas, cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

##### **4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida)**

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital Civil de Ipiales ESE. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera solicitada, será rechazada.

#### **4.1.3 Evaluación Técnica (Admitida o Inadmitida)**

Cada proponente deberá certificar el cumplimiento de los requerimientos de tipo técnico contenidos en el numeral 3.1.3 de éste documento.

Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, será rechazada.

#### **4.1.4 FACTOR DE ESCOGENCIAY PONDERACION**

##### **- FACTOR ECONÓMICO**

El proponente presentará su oferta económica, la cual deberá hacerse en pesos colombianos, diligenciada en el cuadro de presupuesto de obra que se anexa a estas condiciones de selección. (ANEXO No. 4).

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto, por lo tanto, esta información no podrá sufrir ninguna modificación y no será objeto de revisión, pero en caso de que éstas sean modificadas por el oferente, dará lugar al rechazo de la propuesta. En consecuencia, el proponente diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor unitario, valores totales de cada ítem, costo directo, AUI, IVA y el valor total de la oferta, los cuales serán objeto de calificación.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Serán de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

Los precios unitarios y totales deben cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como costos de materiales, mano de obra, salarios, prestaciones sociales, herramientas, equipo, maquinaria, transporte, seguridad, administración, impuestos, IVA etc.

El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario en los ordenes Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultarlos e incluirlos en su oferta.

Con las propuestas admisibles se procederá el día de la Evaluación de propuestas a abrir el Sobre N° 2 de los proponentes habilitados, que contiene la Propuesta Económica consignada en el Anexo No. 4., CANTIDADES DE OBRA Y COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA, Una vez se tenga el valor de todos los valores de las Propuestas ADMISIBLES, se calculará el PROMEDIO GEOMETRICO de las Propuestas, una vez incluido el Presupuesto Oficial.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de mil (1000) puntos.

Las propuestas clasificadas serán calificadas para su evaluación económica con la aplicación del siguiente procedimiento:

La propuesta cuyo valor exceda el presupuesto oficial o sea inferior al 95% del mismo, será rechazada. Con las propuestas clasificadas se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (Po \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn) \text{ elevado a la } (1/ (n+1))$$

Donde:

PG	=	PROMEDIO GEOMETRICO
Po	=	PRESUPUESTO OFICIAL
P1, Pn	=	PROPUESTAS EVALUADAS
N	=	NUMERO DE PROPUESTAS CLASIFICADAS

1. La propuesta evaluada cuyo valor coincida exactamente con el valor de la media obtendrá setecientos (700) puntos, las demás, obtendrán un puntaje de manera proporcional de acuerdo a su mayor o menor cercanía con la media resultante de acuerdo a lo siguiente

$$Pr = (1 - [Valor Absoluto (Pi - PG) / PG] ^ 0.5) * 700$$

Donde: Pi = PROPUESTA EVALUADA

2. Los trescientos (300) puntos restantes se asignaran de la siguiente manera:

$$P = Pr + Pu1 + Pu2 + Pu3$$

DONDE

P	=	Puntaje total de la evaluación
Pr	=	Puntaje con base a precio total
Pu1	=	Puntaje con base en análisis de precios unitarios
Pu2	=	Puntaje con base en Cronograma de Actividades e inversiones
Pu3	=	Puntaje con base en flujo de fondos

#### Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 2 los siguientes documentos.

- Propuesta económica
- Análisis de Precios unitarios
- Cronograma de Actividades e inversiones
- flujo de fondos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

#### 4.1.1. EVALUACION ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: 100 PUNTOS

El HOSPITAL evaluará todos los aspectos relacionados con la elaboración de los análisis de precios unitarios, según el cuadro de actividades y cantidades de la presente Licitación Pública.

El HOSPITAL evaluará la presentación por parte del proponente de los análisis de precios unitarios, de la siguiente manera:

Se verificará que el número del ítem, el nombre y las cantidades de obra corresponda exactamente al presentado en el cuadro de cantidades y precios. El comité evaluador corregirá las inconsistencias presentadas.

Se verificarán las operaciones aritméticas plasmadas en los formatos de análisis de precios unitarios.

Se verificarán que los Insumos (materiales), equipos y herramientas, sean los correctos para desarrollar adecuadamente el ítem según Especificaciones técnicas (anexo No. 3)

Se verificará que las cuadrillas y mano de Obra propuesta en cada análisis unitario sea consecuente con los rendimientos y tiempos de ejecución plasmados en la programación de obra.

El comité evaluador verificará el número de inconsistencias encontradas.

Para todos los efectos los valores consignados en los análisis de precios unitarios deberán ajustarse a un máximo de dos decimales. Las propuestas que hayan sido penalizadas se asignaran puntaje de la siguiente forma:

	INCONSISTENCIA
1	Nombre del Ítem
2	Numero del Ítem
3	Cantidad de obra
4	Operaciones Aritméticas en los Cuadros De Análisis de Precios Unitarios
5	Verificación de Insumos de los APU
6	Verificación de consistencia en Equipos y herramientas de los APU presentados
7	Comparación de Cuadrillas, y rendimientos con cronograma de obra

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PUNTAJE OBTENIDO DE PRECIOS UNITARIOS
Ninguno	100 puntos
De 1 a 20 inconsistencias	80 puntos
De 20 a 50 inconsistencias	50 puntos
Más de 50 inconsistencias	0 puntos

#### **4.1.2. EVALUACION CRONOGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: 100 PUNTOS**

El Hospital evaluará todos los aspectos relacionados con la elaboración del cronograma de trabajo e inversiones congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances exigidos en los pliegos.

El Hospital evaluará la presentación por parte del proponente del cronograma de trabajo e inversiones, que permita evaluar la posibilidad de su cumplimiento.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos solicitados en los documentos, determinara la asignación de "0" puntos en el criterio de cronograma de trabajo e inversiones.

Se verificará que el número del ítem, el nombre y las cantidades de obra corresponda exactamente al presentado en el cuadro de actividades y cantidades. El comité evaluador corregirá las inconsistencias presentadas.

De acuerdo con los rendimientos presentados en el análisis de precios unitarios se determinará la duración de cada actividad necesaria para la elaboración del diagrama de barras. El comité evaluador verificará el número de inconsistencias encontradas en la duración de días calendario por actividad.

Con respecto al flujo de inversión mensual, el comité evaluador verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el cronograma de trabajo e inversiones

Es decir la inversión mensual se distribuya, de acuerdo con la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Para todos los efectos los valores consignados en el cronograma de trabajo e inversiones deberán ajustarse a un máximo de dos decimales. Las propuestas que hayan sido penalizadas se asignaran puntaje de la siguiente forma:

	INCONSISTENCIA
1	Nombre del Ítem
2	Numero del Ítem
3	Cantidad de obra
4	Concordancia con los rendimientos presentados en el análisis de precios unitarios
5	Cuadro de rendimientos presentados
6	El valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución
7	Sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES	PUNTAJE OBTENIDO DE CRONOGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES
Ninguno	100 puntos
De 1 a 20 inconsistencias	80 puntos
De 20 a 50 inconsistencias	50 puntos
Más de 50 inconsistencias	0 puntos

#### **EVALUACION FLUJO DE CAJA: 100 PUNTOS**

El Hospital evaluará todos los aspectos relacionados con la elaboración del flujo de caja el cual debe estar de acuerdo con lo solicitado en los documentos constitutivos de la presente convocatoria pública.

El no cumplimiento de la presentación del flujo de caja determinara la asignación de “0” puntos en el criterio de análisis de ponderación flujo de caja.

La propuesta que haya cumplido con los requisitos mínimos expresados en los documentos, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El flujo de caja presentado deberá detallar como mínimo y en forma clara los ingresos, salidas y saldos en cada periodo de tiempo, relacionado con cada actividad a ejecutar, el no cumplimiento de este requisito dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

Verificará que el valor de los ingresos mensuales coincida con los valores registrados en la propuesta.

Realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar y verificará que el proponente consigne el valor en forma clara y por separado los valores que se compromete a financiar si a ello hubiere lugar para ejecutar la obra en el plazo estipulado.

Se asignará puntaje de la siguiente forma:

	INCONSISTENCIA
1	Se detalla los ingresos, salidas y saldos en cada periodo de tiempo, relacionado con cada actividad a ejecutar
2	Registro de ingreso de actas de avance de obra según porcentaje registrado en cronograma de obra y en el mes correspondiente.
3	Concordancia en los flujos de caja mensual, ingresos acumulados y salidas acumuladas de cada periodo de tiempo.
4	Las correcciones aritméticas a que haya lugar y verificará que el proponente consigne el valor en forma clara y por separado los valores que se compromete a financiar si a ello hubiere lugar para ejecutar la obra en el plazo estipulado.

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS EN EL FLUJO DE CAJA	PUNTAJE OBTENIDO EN EL FLUJO DE CAJA
Ninguno	100 puntos
De 1 a 20 inconsistencias	80 puntos
De 20 a 50 inconsistencias	50 puntos
Más de 50 inconsistencias	0 puntos

MAXIMO PUNTAJE A OBTENER 300 PUNTOS

El no presentar este Estudio de Programación de Obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

Una vez determinado el primer y segundo lugar del orden de elegibilidad, se procederá a la verificación aritmética de esas dos propuestas, empezando por la que se encuentra ubicada en primer orden de elegibilidad y continuando con la que se encuentra ubicada en segundo orden de elegibilidad. El procedimiento a seguir se describe a continuación:

- Se verificará que el valor consignado en cada una de las casillas correspondientes al valor total por ítem sea el producto de multiplicar el valor unitario por ítem por la cantidad del respectivo ítem. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- Se verificará que en la propuesta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos.
- Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la propuesta económica se encuentren dentro del rango comprendido entre el 95% como mínimo y el 105% como máximo del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial estimado.
- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para administración, imprevistos y utilidad, primará lo expresado en porcentajes, para ello se calculará el valor de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.
- Se verificará que el valor consignado en la casilla “valor costo directo” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.
- Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas “valor costo directo”, “valor costos indirectos” y “valor IVA sobre la utilidad IVA de la ETAPA DE VERIFICACIÓN, corresponda al valor total de la propuesta económica; en caso contrario, se procederá a realizar las respectivas operaciones de verificación de la validez de los resultados de las operaciones aritméticas que correspondan.
- En el evento en que el formato económico presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, será causal de rechazo de la propuesta.
- Una vez realizadas las verificaciones anteriores, y si la propuesta se encontrara incurso en alguna de las causales de rechazo, se volverá a realizar la asignación de puntuación con todas las propuestas que hayan resultado “habilitadas”, aplicando el procedimiento seleccionado inicialmente y por lo tanto, se determinará nuevamente el orden de elegibilidad y se procederá de conformidad con lo indicado en la revisión aritmética de las dos propuestas ubicadas en primer y segundo lugar del orden de elegibilidad.
- Si producto de la verificación aritmética u otra operación, se modifica el valor total de la propuesta, se deberá realizar nuevamente el procedimiento de asignación de puntaje indicado en los literales e) y f). y por lo tanto, se determinará nuevamente el orden de elegibilidad y se procederá de conformidad con lo indicado en la revisión aritmética de las dos propuestas ubicadas en primer y segundo lugar del orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad de las propuestas se asignará de acuerdo al puntaje total obtenido por las propuestas en su evaluación final.

El resultado de esta operación será calculado hasta en dos (2) decimales y se elaborará el respectivo informe según el orden de mayor a menor puntaje.

El cuadro de presupuesto de la propuesta que obtenga el más alto puntaje será objeto de revisión con el fin de verificar que los ítems, su descripción (genérica) y cantidades correspondan a las del cuadro de presupuesto oficial. En el evento que estos factores no correspondan la propuesta será rechazada.

Así mismo, se procederá a la revisión aritmética, y su corrección si hubiere lugar a ello. Si el valor corregido, respecto al valor de la oferta, tiene una diferencia igual o superior al 0.1%, del valor equivalente del presupuesto oficial, por exceso o por defecto, esta propuesta será rechazada.

En el evento que la propuesta con más alto puntaje sea rechazada se procederá a la revisión de la propuesta que haya obtenido el segundo puntaje más alto, la cual se someterá a igual procedimiento, y así sucesivamente.

Para los efectos de contratación se tendrá en cuenta el valor corregido.

#### **4.2 SORTEO EN CASO DE EMPATE**

Ante la eventualidad de un empate en puntos, se realizará el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta.

En un sobre debidamente protegido, se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al número del proponente asignado en primer lugar.

### **CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado del presente proceso de conformidad con lo establecido en el Estatuto contractual (Acuerdo N° 002 de 2011)

#### **5.2 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

#### **5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías; expedición del registro presupuestal correspondiente y de la entrega por parte del contratista, de los siguientes documentos: Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Actividades e inversiones, Plan de Calidad de la Obra, Plan de Manejo Ambiental, – Entiéndase que sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá suscribirse al acta de inicio.

Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la legalización del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la

garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato., tales como:

Garantía única de cumplimiento del contrato.

El contrato y los documentos que lo conforman, como el pliego de Condiciones y los estudios previos, incluidos diseños, prevalecen ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y las Condiciones de Selección forman parte integral del contrato que se celebre.

En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- El contrato
- El Pliego de Condiciones con sus Adendas.
- La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal-en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta.

#### **REQUISITOS TECNICOS PREVIOS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

Para la ejecución, se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal, del registro correspondiente, la aprobación de la garantía y de la entrega por parte del contratista, de los siguientes documentos:

Relación del recurso Humano adicional a utilizar de acuerdo con los requerimientos del numeral 3.1.3

Plan de Calidad de la Obra,  
Plan de Manejo Ambiental.

Entiéndase, que sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá suscribirse al acta de inicio.

#### **5.4. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA**

El control de calidad de los trabajos es el conjunto de acciones y decisiones que se toman con el objeto de cumplirlas especificaciones planteadas en los diseños y comprobar su cumplimiento.

Para el aseguramiento de la calidad de la obra ejecutada, por parte del contratista, se deben tener en cuenta parámetros básicos de implementación de mecanismos de control. El objetivo básico es lograr y mantener la calidad del producto final, para satisfacer las necesidades implícitas y explícitas del cliente.

El plan de calidad correspondiente al proyecto a ejecutar, debe ser controlado asegurando que los cambios en obra sean identificados generando una versión actualizada para el manejo de esta en la obra

#### **5.5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

##### **5.5.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DE EJECUCIÓN**

De igual forma, el contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de la obra, a todas las medidas ambientales establecidas por las entidades territoriales o

con influencia dentro de la jurisdicción, teniendo en cuenta la normatividad, las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables por ello.

Así mismo el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la resolución número 541 de 1994, expedidas por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

En sí, el contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones; cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. El contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado al medio ambiente, por sus empleados, agentes y subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones lo hará acreedor a las multas o aplicación de la cláusula penal pecuniaria incluida en este contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

#### **5.5.2. GENERALIDADES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El plan de manejo ambiental de las obras del proyecto tiene por objeto identificar y formular las acciones que permitan prevenir, mitigar, controlar, compensar o restaurar los impactos perjudiciales predecibles, fortalecer los impactos positivos, realizar un monitoreo y seguimiento de las variables afectadas y enfrentar situaciones de riesgo y accidentes factibles. Dichas acciones se conciben de manera que aporten una solución integral a cada uno de los impactos planteados por la interacción proyecto – medio receptor.

Para la formulación del Plan, deben tenerse en cuenta los factores ambientales susceptibles de afectación y las estrategias en las cuales se enmarcan los programas. Estas son:

- a. Prevención: Medidas y acciones requeridas por los procesos de planificación, construcción, operación y mantenimiento para impedir o evitar un efecto ambiental negativo.
- b. Mitigación: Obras, acciones, equipos o procedimientos para atenuar, disminuir o minimizar los impactos ambientales.
- c. Compensación: Obras, acciones y proyectos tendientes a resarcir o retribuir los efectos generados por el proyecto sobre los recursos naturales o las comunidades y que no pueden ser prevenidos, corregidos o mitigados.
- d. Control: Mecanismos, acciones, equipos y normas para garantizar el control de las emisiones, los vertimientos, los residuos y de más agentes que deterioren el medio ambiente.
- e. Potenciación: Mecanismos, instrumentos o acciones que permiten maximizar o potenciar los efectos positivos identificados durante la evaluación.

El enfoque metodológico utilizado en la conformación de los programas pretende, en todos los casos posibles, anticiparse a los problemas y necesidades, creando para ello un soporte de información completo sobre la zona de influencia, que permita contar con lo necesario para prevenir o resolver adecuadamente los efectos de las obras. En general, el contratista, interventor y demás actores que participan en la construcción de las obras deben observar la aplicación de las medidas definidas en dicho plan.

En la Tabla No.1 se determinan, para cada impacto y riesgo ambiental identificado, los programas de prevención, mitigación, compensación y contingencia que se requiere.

En la conformación del plan específico para este proyecto se han tenido en cuenta 13 impactos perjudiciales y un impacto benéfico, el relativo a la generación de empleo. En relación con los otros impactos positivos, se hacen las siguientes recomendaciones:

<b>Tabla No.1. Identificación de Programas del Plan de Manejo Ambiental</b>	
<b>Impacto Ambiental</b>	<b>Programas del Plan de Manejo Ambiental</b>
Generación de procesos erosivos y de inestabilidad	Programa para la protección del suelo.
Modificación del paisaje.	Programa de manejo del paisaje.
Alteración de la calidad del aire.	Programa para el control de emisiones atmosféricas. Programa para el control del ruido. Programa de manejo de maquinaria y
Perturbación del tránsito y la movilidad.	Programa de manejo del tráfico automotor.
Riesgo de ruptura de tuberías y otras redes de servicios públicos.	Programa de prevención y atención de daños a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
Producción y almacenamiento de residuos	Programa de manejo de residuos sólidos.
Interferencia al servicio de recolección domiciliaria.	Programa de manejo del tráfico automotor.
Demanda de escombreras.	Programa de manejo de escombros.
Molestias a la comunidad.	Programa de información y participación
Riesgo de afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras.	Programa de seguridad industrial y salud Ocupacional de los empleados y trabajadores de la obra. Programa de
Riesgo de afectación de viviendas.	Programa de información y participación comunitaria. Programa de prevención y atención de
Afectación de las actividades económicas.	Programa de información y participación comunitaria.
Generación de empleo.	Programa de contratación de mano de obra.

#### **5.6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A QUE PUEDE ESTAR SUJETA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

1. RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN: son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

**Cantidades de obra:** Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra LA EMPRESA CONTRATANTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios o sumas globales estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación

de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la administración, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

De ninguna forma, la administración reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, **que no hayan sido aprobadas por el Ordenador del gasto del Hospital**, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Interventor.

**Precios:** Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

En caso contrario, cuando las variaciones de los precios obedezca a fenómenos exógenos, imprevisibles, imputables a variaciones abruptas de los precios del mercado, reevaluaciones de la moneda inesperadas, acaparamiento de la materia prima por parte de consumidores por fuera del mercado nacional, la entidad restablecerá el equilibrio económico del contrato, de acuerdo a la propuesta económica presentada, pero sólo hasta el punto de no pérdida.

**Plazos:** Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra, obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generar se en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la administración solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no determinación o finalización de la obra. Dichas prórrogas, nunca generaran compromisos económicos en contra de la administración.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la administración restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no pérdida.

Finalmente, si las extensiones de tiempo provienen de incumplimientos contractuales imputables a la administración, y que ocurrieren por hechos no previsibles por la entidad contratante, ésta restablecerá la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

## 2. RIESGOS REGULATORIOS: Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

En este caso, la Empresa contratante, responderá sólo en los eventos que dichas modificaciones afecten directamente las condiciones pactadas en el contrato.

3. RIESGOS DE FUERZA MAYOR: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución

de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, los cuales en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

4. RIESGOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS: Este riesgo está relacionado con la titularización de los terrenos y disposición de los sitios requeridos para ejecutar la obra. El control y responsabilidad sobre la compra de predios está a cargo de la entidad estatal, dado que es a ésta a quien las normas legales ofrecen alternativas para lograr de manera rápida la obtención de los mismos, ya sea adquiriéndolo o expropiándolo.

5. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO: se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Empresa no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afectan a éste último.

La tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

No.	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	ASIGNACION DE RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACION
1	Riesgos de construcción: siendo aquellos que afecten el valor del contrato, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables: 1.) Cantidades de obra: 2.) Precios: 3.) Plazo.	40%	Medio	El Contratista y/o Entidad Contratante, dependiendo de quién mejor lo pueda administrar encada circunstancia particular	Contar con diseños lo mejor ajustados posibles, y atender a una planeación adecuada
2	Riesgos de fuerza mayor	5%	Bajo	El Contratista y/ola Entidad Contratante	La administración valorará y determinará la validez de la petición
3	Que el contratista presente costos elevados en los ítems no contratados, estando estos por encima del costo promedio del mercado.	10%	Leve	Contratista	Que la Interventoría lleve el control estricto, verificando que cada precio unitario corresponda al precio del mercado
4	Que no se invierta correctamente el anticipo estipulado	10%	Leve	Contratista	Que el interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite a seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus

5	Que la calidad de los insumos adquiridos no corresponda a la requerida por la entidad	20%	Medio	Contratista	Que el supervisor acuerde previamente con el contratista un mecanismo que le permita verificar la calidad de las estaciones meteorológicas. Además, se exigirá una garantía a la
6	Que los trabajos puedan llegar a causar daño a terceros	20%	Medio	Contratista	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad.
7	Por Impuestos o Cambios Tributarios Sobrevivientes a la Suscripción del Contrato e impuestos por el Departamento o el Gobierno Nacional	10%	Bajo	Contratista	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad
8	Por Impuestos o Cambios Tributarios Sobrevivientes a la Suscripción del Contrato e impuestos por el Municipio	10%	Bajo	Entidad Contratante	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad
9	Atrasos en la Entrega del Objeto del Contrato.	20%	Medio	Contratista	Que el Contratista se ajuste al Cronograma establecido en la propuesta.
10	Alteración del orden publico por problemas bélicos binacionales.	10%	Bajo	Entidad Contratante	Poder ejercer acciones en tiempo al momento de preverse la situación.
11	Pérdida o Hurto de los elementos Para el normal desarrollo del objeto de la Selección Abreviada.	10%	Bajo	Contratista	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad
12	Fluctuación de la moneda extranjera.	10%	Bajo	Contratista	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad
13	Condiciones del transporte de los materiales.(Contratista)	10%	Bajo	Contratista	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad
14	Riesgo a la integridad física de los contratistas causados por incursiones de fuerzas al margen de la ley.	10%	Bajo	Contratista	Que el contratista prevea dentro de los costos de imprevistos esta posibilidad
15	Imposición de Nuevos Tributos	10%	Bajo	El Contratista ó la Entidad contratante	Dependiendo de la afectación directa del tributo a la ejecución de la obra y a su previsión en el presupuesto
16	Imposición de Nuevos tramites o permisos	10%	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados
17	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar	30%	Medio	Contratista	El contratista deberá establecer su plan de trabajo conociendo la geografía del terreno y
18	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	30%	Medio	Contratista	Las condiciones de las vías de acceso al Municipio se constituyen en un hecho notorio para los oferentes
19	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.	10%	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados
20	Incremento de los precios de mano de obra y/o materiales	10%	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados
21	Ocurrencia de accidentes laborales	10%	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados

22	Sabotaje de empleados o personal del contratista	10%	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados
----	--	-----	------	-------------	--

## 5.7. GARANTÍAS

### 5.7.1. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

De conformidad con el Art. 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

El oferente deberá presentar el original de la garantía junto con el recibo de pago de la misma.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta, genera rechazo de plano de la misma.

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el HOSPITAL, no genera rechazo de plano de la oferta. En este caso, el HOSPITAL solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la póliza, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Dirección Administrativa y Financiera del HOSPITAL.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, el HOSPITAL hará efectiva esta garantía; en este último evento el HOSPITAL exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el HOSPITAL, conforme a lo previsto en este Pliego.

### 5.7.2. GARANTIA UNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más,

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

contados a partir de su perfeccionamiento.

- **AMPARODESALARIOS, PRESTACIONESSOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE:** para el cumplimiento del objeto contractual, equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia debe ser igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.
- **RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuya vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrato.

#### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entiéndase incluidas las obligaciones del presente documento, de los estudios previos y de todos los documentos que forman parte de la convocatoria, como integrantes del contrato. De omitirse una obligación en alguno de los documentos, y mencionarse en uno de ellos, se entenderá incluida en todos, y sobre todo aquellas que se derivan de la naturaleza del contrato.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, cronograma de obra, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y las Condiciones de Selección de la convocatoria pública.
2. Realizar todas las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega y recibo a satisfacción por la Interventoría.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
4. Ejecutar la obra garantizando la calidad requerida mediante el los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
5. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
7. Realizar por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta presentada. Contratar la mano de obra no calificada con personal de la región previa evaluación del contratista. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Interventoría.

9. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital Civil de Ipiales E.S.E
10. Presentar al Interventor y al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, informes mensuales de avance de obra.
11. Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
13. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Libre de escombros.
15. Dotar a todo el personal que se vincule a la obra, de una escarapela de identificación que les permita ingresar a las instalaciones del hospital durante el tiempo que duren sus respectivos contratos de trabajo.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros, por efectos de la ejecución del contrato.
17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique el Hospital Civil de Ipiales E.S.E a través del interventor del Contrato.
20. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas, o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
22. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra.
24. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.
25. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en

razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

26. Toda actividad ejecutada que resulte defectuosa, según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E
27. Se deberá llevar en medio físico una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, que permitan la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Estos registros deben respaldarse con las firmas del director de obra y el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tendrán acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Hospital Civil de Ipiales E.S.E
28. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente acorde a los parámetros establecidos por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio.
29. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de la obra, arquitectónicos y de la totalidad de instalaciones de la construcción, los cuales deberán ser entregados al Hospital Civil de Ipiales E.S.E con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos de diseño entregados.
30. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **5.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

1. Pagar el valor del contrato, de manera oportuna acorde con los términos y condiciones establecidas, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar Copia de los estudios, diseños y especificaciones técnicas para la respectiva Construcción
5. Obrar con diligencia en el desarrollo de las actividades que se requieran para la ejecución del objeto a contratar.
6. Ejercer la Interventoría y supervisión del contrato.

#### **5.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

## 5.9 INTERVENTORIA DE LA OBRA

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., un control integral sobre la ejecución de la obra y materiales, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como adoptar medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando, por razones técnicas, ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie o continúe las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y requisitos legales pertinentes. Igualmente, velará por que se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental y garantice la observación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal con el que ejecute la obra.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinarlos mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, sino estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a l interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El Contratista tendrá bajo su custodia un registro, denominado bitácora de obra, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.; cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día esta bitácora será el contratista, bajo la supervisión del interventor, quienes estarán en la obligación de presentarlo a los representantes del Hospital Civil de Ipiales E.S.E que visiten la obra, o cuando estos lo requieran.

Las subcontrataciones que realice el contratista, en desarrollo del objeto contratado deberán someterse a la verificación y aprobación previa por parte del interventor.

El interventor deberá presentar los informes parciales y de final de la obra, los cuales serán base para el pago de actas parciales y la liquidación final del contrato.

Aparte de lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de incluir como parte del control de la ejecución del contrato a un Supervisor, quien actuará además como directo interlocutor entre el Contratista – Interventor y la Gerencia.

#### **5.10 CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS**

El contrato es de obra pública a precios unitarios fijos, de manera que las partes no conocen a priori o desde el comienzo, las reales o exactas cantidades de obra que deben ser ejecutadas para completar el objeto contractual deseado, por ello, lo indispensable es que se encuentre claramente detallado: "El objeto del contrato y su alcance con desagregación en capítulos o ítems de obra y el precio unitario de cada ítem de obra.

El contrato conviene la remuneración por el sistema de precios unitarios, acordando por las partes el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo contrato fije, de manera que el valor total del contrato no es determinado sino determinable, bajo el fundamento de que el contrato de obra pública es un contrato de resultados y no de medios. El valor del contrato que se señala en su clausulado, es estimativo del costo total, pero deberá ser cambiado a medida que se establezcan las reales cantidades de obra ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.

De generarse variaciones o mayor costo de ejecución del contrato por mayores cantidades de obra, no se celebrará contrato adicional en valor, pues, el contrato a precios unitarios no ha cambiado su valor, solamente se presentan variación o aumento entre cantidades estimadas y cantidades reales de ejecución. En estas circunstancias, lo procedente es, efectuar por la entidad contratante, un movimiento presupuestal para cubrir ese mayor costo de ejecución del contrato, con aval o acta del Interventor quien tiene la obligación de llevar control de las cantidades de obra reales requeridas en la construcción de la obra garantizando su estabilidad y el cumplimiento del objeto del contrato.

Existen capítulos en los que puede determinarse con una gran precisión las unidades o cantidades de obra que se van a ejecutar; pero existen otros, en los que el estimativo hecho de los distintos ítems apenas es aproximado y para fines más que todo fiscales, y donde es fácil que se queden ítems sin indicar y obviamente sin valorar.

Si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario aumentar las cantidades de los ítems pactados sin que exista variación en el valor unitario de los mismos, no se requiere la elaboración de un contrato adicional, sino la suscripción de un acta de mayor cantidad de obra y la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal, la cual se debe registrar.

Si durante el plazo de ejecución del contrato, se requiere que el contratista que está realizando la obra respectiva, ejecute ítems no previstos y éstos resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario suscribir entre el interventor y la entidad contratante acta de estimación de cantidades a ejecutarse, y entre el interventor, el contratista de obra y la entidad contratante debe suscribirse acta de fijación de precios unitarios para nuevos ítems, con estos requisitos se adelantará el contrato adicional correspondiente, se adelantarán los procedimientos legales para el efecto y expedir el registro presupuestal correspondiente.

El contratista está obligado a mantener fijos durante el plazo de ejecución del contrato, los precios unitarios y sus análisis, con los cuales le fue adjudicado el contrato.

#### **5.11 SALVEDAD PREVIA**

La presente convocatoria no obliga al Hospital Civil de Ipiales E.S.E a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio; o encontrar alguna situación de inconveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente el Hospital Civil de Ipiales ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo con consentimiento previo y escrito del Hospital Civil de Ipiales ESE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

#### **5.12 CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne al Hospital Civil de Ipiales E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### **CAPITULO VI**

#### **CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA**

##### **6.1 INFORMACION GENERAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Estas especificaciones tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el Interventor, el Contratista y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y el control de los diferentes proyectos de construcción, indicar los requisitos generales aplicables a materias primas, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción; pruebas y ensayos de los materiales para la construcción de cada uno de los ítems detallados en estos documentos, adicionales a los demás requisitos en otras de sus partes.

El Contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el Interventor.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del proyecto no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

Si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias a la Interventoría, y ésta realizará dicha gestión ante la oficina de diseño antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano arquitectónico, prevalecerán los planos técnicos, cuando las diferencias sean de carácter técnico. Todos los materiales empleados para la construcción de los bienes que suministrará el Contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas aprobadas por el contratante.

Para cada uno de los materiales suministrados, el Contratista deberá entregar a la Interventoría informes certificados de las pruebas de laboratorio en fábrica, que

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Carrera 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana  
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

demuestren que cumplen con lo establecido en estas especificaciones. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito de la Interventoría.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

## **6.2 METODOS DE CONSTRUCCIÓN**

Los métodos para la ejecución de la obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas de cada ítem, señaladas en este documento para efectos de comparación de propuestas y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo el Hospital Civil de Ipiales ESE o el Interventor, tendrán en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

Es obligación del Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, ejecutar la obra y suministrarlos materiales requeridos con el cumplimiento de los requisitos de las normas para construcción de infraestructura hospitalaria dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, NSR/2010, RAS 2000, RETIE así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El Interventor velará y verificará que la obra se ejecute de conformidad con estas normas.

El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al Hospital Civil de Ipiales ESE. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.

En la construcción y acabados de las obras, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E será exigente y por lo tanto, el Contratista deberá utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El Hospital Civil de Ipiales ESE se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

## **6.3 MATERIALES**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

El Hospital Civil de Ipiales ESE o el Interventor podrán rechazarlos materiales o elementos utilizados que no resulten conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado y la

ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera, por parte de la Interventoría, la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría lo considera necesario, podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

#### **6.4 EQUIPO**

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra, así mismo, serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, operación, estacionamiento, seguros, campamentos, servicios públicos, etc., y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado probado por el interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Interventor y/o el Gerente podrán solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin de que no haya retraso en las obras.

#### **6.5 TRABAJADORES DE LA OBRA.**

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el Hospital Civil de IpiALES ESE., por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.

La interventoría podrá exigir en cualquier momento el cambio del personal que a su juicio no cumpla con lo requerido para el normal desarrollo de la obra.

El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el Director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, sino personas distintas a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. El residente y director de obra deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que acredite la experiencia general solicitada en estas condiciones de selección. El valor de este

requerimiento debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista un motivo de fuerza mayor comprobable, de no ser así, será causal de incumplimiento. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital Civil de Ipiiales ESE, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en las Condiciones de Selección y que fue presentado en la propuesta adjudicataria.

Los currículos del director y residente de obra se presentarán a Interventoría para su identificación y verificación de que correspondan con los profesionales ofertados, esto es antes de la iniciación de los trabajos.

El contratista deberá mantener todo el personal necesario (directivo, mano de obra calificada y no calificada), para ejecutar la obra durante el tiempo que dure la misma.

Además, será por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal y visitantes a la obra, tales como: cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento de protección personal que la actividad exija y que estén contenidas en la legislación de higiene y seguridad industrial vigentes, así como los elementos para prestar primeros auxilios. Así mismo todo lo contemplado en el Art.35 del Decreto 1295 de 1994, y demás legislación y normatividad vigente, al cierre de la presente convocatoria. El oferente deberá presentar ante el Ministerio de la Protección Social y su ARP: El reglamento de higiene y seguridad industrial y panorama de riesgos.

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Hospital Civil de Ipiiales ESE y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador, de igual manera el personal con el cual se desarrollara la obra deberá estar debidamente carnetizado para el ingreso y permanencia en el sitio de ejecución de la obra, el uso de este carnet, es obligatorio.

#### **6.6 TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO**

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

#### **6.7 DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS**

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a la obra ejecutada y a terceros con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

#### **6.8 SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como

escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y demás normas vigentes sobre la materia. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, el Hospital Civil de Ipiiales ESE, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del CONTRATO, bien sea que la actividad la ejecute directamente o a través de un tercero. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no se vayan a utilizar más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

## **6.9 SEÑALIZACIÓN**

El contratista se compromete a colocar una valla informativa, en la cual se informe la entidad que ejecuta la obra, el logo de esta y el contratista responsable de los trabajos. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor.

Cuando las obras objeto del Contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción.

Cuando las obras objeto del contrato alteren las condiciones normales de funcionamiento de las instalaciones, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución del contrato en una parte de la obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

## **6.10 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados, bienes del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, el Interventor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en las presentes condiciones de selección.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Hospital Civil de Ipiales ESE, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá observar todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto, mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en el REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN 02413 DE 1979 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación del plazo, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista, en estos casos, no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional, su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro de los análisis de precios unitarios.

## **6.11 LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO**

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no

aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales, que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

No obstante lo expuesto en los dos numerales anteriores, EL CONTRATISTA deberá observar las indicaciones y determinaciones que se encuentren plasmadas en el Plan de Contingencia Institucional, elaborado para garantizar el flujo normal de pacientes en el servicio de Urgencias, al Instituto de Medicina Legal y demás áreas del hospital en condiciones de seguridad y calidad de atención y/o las directrices que de manera directa o por intermedio del interventor sean presentadas por el HOSPITAL.

#### **6.12 VIGILANCIA**

Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas, materiales y elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. Por la interdependencia de la seguridad de la obra con la seguridad general del Hospital Civil de Ipiales ESE, el contratista deberá contratar con una empresa de vigilancia legalmente establecida y adicionalmente coordinada por el interventor de la obra.

#### **6.13 ACTAS DE INICIO, DE AVANCE Y ACTA FINAL**

El interventor deberá suscribir junto con el contratista el acta de inicio una vez se haya legalizado el contrato, se cuente con la aprobación de las pólizas de garantía exigidas y las licencias de construcción respectivas, de igual forma deberá dar fe de las actas de avance y acta de recibo final de la obra en donde acredite que la obra se recibe a entera satisfacción por parte del contratante.

Se deberá anexar junto con el acta de avance de obra mensual, un informe de avance de ejecución de obra por parte de la interventoría con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar al informe, las memorias de cálculo, balance parcial de obra, álbum fotográfico, fichas técnicas, acta parcial de obra en medio físico y en Disco Compacto, certificado de aportes de salud, parafiscales y factura de acuerdo a los formatos y procedimientos internos establecidos por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Para el pago final que resulte, debe presentarse por parte del contratista, los paz y salvos de aportes parafiscales, de impuestos a que haya lugar; manual de mantenimiento de la obra, una (1) copia de plano récord en medio impreso y magnético, balance final de obra y acta recibo final de obra.

Durante el transcurso de la obra el interventor deberá llevar un control de las cantidades de obra, y presentar previamente las mayores cantidades de obra o las obras adicionales al Hospital Civil de Ipiales ESE, para su autorización y ejecución, así mismo estará obligado a asistir a las reuniones que se programaran de manera mensual o extraordinarias cuando el Hospital Civil de Ipiales ESE, así lo requiera.

Para efectos del eventual contrato, se entiende por mayores y menores cantidades de obra, aquellas actividades que estando previstas en el objeto contractual se ejecutaron en menor o mayor cantidad.

Para efectos del eventual contrato, se entiende por obra adicional, aquellas actividades que no se encuentren previstas en el objeto contractual, es decir hace relación a obra nueva que amerite un acta de adición del contrato suscrita entre ambas partes, previa aprobación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., y expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Con el acta final de recibo de obra, en caso de resultar mayores cantidades de obra a las contratadas y que hayan sido previamente autorizadas por el Hospital Civil de Ipiales ESE, el interventor deberá suscribir un documento de certificación de la necesidad de ejecución de las anteriores obras de manera consolidada con las autorizaciones previas que se hayan realizado durante las reuniones para que el Hospital Civil de Ipiales ESE, pueda reconocerlas y pagarlas al contratista al finalizar en el acta de liquidación de obra.

#### **6.14 CONDICIONES DE TRABAJO-INSTALACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista en coordinación con el interventor del contrato, determinará las áreas para sus instalaciones provisionales y de trabajo.

De ser el caso, será responsabilidad del contratista, la limpieza del área en donde instalará el campamento.

#### **6.15 ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES**

El Contratista construirá por su cuenta las líneas de derivación o prolongación. Suministrará e instalará las conexiones, elementos de protección, controles y todas las instalaciones eléctricas que se requieran para obtener suficiente energía eléctrica y alumbrado a los sitios de construcción. Estas redes serán aprobadas por el Interventor. Las instalaciones eléctricas hechas por el Contratista cumplirán con las normas ICONTEC y deberán ser realizadas a satisfacción del Interventor.

Excepto cuando se establezca lo contrario, el Contratista deberá desconectar, dismantelar y remover todos los servicios eléctricos temporales que haya instalado para la ejecución de la obra a la terminación de la misma o en cualquier otro tiempo que lo requiera el Interventor o Supervisor.

#### **6.16 ESPECIFICACIONES ESTANDAR**

Planos y especificaciones: El Contratista ceñirá estrictamente la construcción de las obras a los planos de construcción que el Hospital Civil de Ipiales ESE proporcione.

Los planos y especificaciones son complementarios de tal manera que cualquier punto que figure en uno de los documentos tendrá el mismo valor como si se encontrara en ambas. Cualquier sugerencia o modificación en los planos o en las especificaciones que el contratista desee comunicar al Hospital Civil de Ipiales ESE, la efectuará por escrito a la Interventoría.

El Contratista entregará al finalizar la obra, planos actualizados en papel y medio magnético, en caso de haber existido modificaciones con respecto a los planos de contratación y serán entregados a la Interventoría o Supervisor conjuntamente con el Acta Final de obra.

#### **6.17 POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL**

El Hospital Civil de Ipiales ESE, podrá, sin que el Contratista tenga derecho a formular reparo alguno, disponer de las diferentes obras antes de su completa

terminación y aceptación final. En este caso se levantará un Acta Previa en la que se hará constar el estado en que han recibido las obras. La ocupación de parte de la obra por el Hospital Civil de Ipiales ESE, no significa en ningún modo aceptación provisional, o recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones, pero el Contratista quedará eximido de la reparación de los deterioros en las obras ocupadas anticipadamente por el Hospital Civil de Ipiales ESE

#### **6.18 ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA**

El Contratista dará a conocer, con quince (15) días de antelación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Hospital Civil de Ipiales ESE a través del Interventor respectivo dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el Hospital Civil de Ipiales ESE.

#### **6.19 LIMPIEZA FINAL-RESTAURACION**

A la terminación de la obra, el Contratista removerá de los alrededores de ella, las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Hospital Civil de Ipiales ESE y cargará su costo al Contratista.

El Contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Lugar y fecha,

Señores  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.  
Gerencia  
Ciudad

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No. OP 001-2013**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)  
DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_, presenta formalmente oferta dentro del proceso de licitación pública de la referencia, con base en la siguiente información

Proponente: \_\_\_\_\_  
Persona Natural \_\_\_\_ Jurídica \_\_\_\_\_ Consorcio \_\_\_\_\_ Unión Temporal \_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Dirección y teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicione.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

Que he recibido toda la información necesaria para presentar debidamente la oferta.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Invitación.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato y que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Que conozco el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., contenido en el Acuerdo No. 002 de 2011 proferido por la Junta Directiva del Hospital.

La propuesta consta de \_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.

Esta oferta es presentada por \_\_\_\_\_ con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
C.C

Nota: Este modelo no puede ser variado

## ANEXO No. 2

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El Suscrito Representante Legal, certifica que la sociedad, identificada con NIT. \_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2013,

Firma Representante Legal

Nombre

C.C. No.

**ANEXO No. 3**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ANEXO No. 4  
CUADRO DE PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**

<b>HOSPITAL CIVIL DE IPIALES</b>						
<b>CONSTRUCCION BLOQUE DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS</b>						
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>						
<b>CIUDAD Y FECHA</b>						
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNITARIO</b>	<b>VR. PARCIAL</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO</b>
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1,1	Suministro e instalacion de vallas informativas de 3x2 en Panaflex de acuerdo a diseño que suministrará la Interventoría	UN	1,00			
1,2	Cierro perimetral de la Obra en casetex , parales mad. rolliza , tiras de madera de 2x4 , altura 2.30 mts	ML	160,00			
1,3	Campamento en madera tabla , cubierta en zinc . , piso en concreto	M2	90,00			
1,4	Acometidas e instalaciones provisionales para la obra : Energia electrica , Agua , Desagues	GB	1,00			
1,5	Localización y Replanteo con equipos de precision	M2	967,85			
1,6	Corte en material comun a máquina. Incluye cargue	M3	1.556,92			
1,7	Desalajo de sobrantes a escombreras autorizadas	M3	1.790,43			
1,8	Demolicion y reconstruccion de pozo septico existente	UN	1,00			
1,9	Construccion filtros en GEOTEXTIL NT 1600 0.30 mts x 0.40 mts	ML	90,00			
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>					
2,1	Excavacion Caissons	M3	274,82			
2,2	Excavacion a mano vigas de cimentacion	M3	169,10			
2,3	Solado de vigas de piso ( e=10 cm. ) 2500 psi	M3	9,92			
2,4	Concreto de 3000 psi Caissons	M3	38,90			
2,5	Anillos de Construccion Caissons en conceto 2500 psi	M3	9,14			
2,6	Vigas de piso concreto 3.000 psi	M3	54,61			
2,7	Columnas en concreto 3.000 psi	M3	103,55			
2,8	Vigas pórticos (30 x 50) concreto 3.000 psi, entrepiso N+3,80 m.	M3	59,47			
2,9	Losa recubrimiento cto 3.000 psi., esp. prom.=0,10 m. N+3,80 m.	M2	967,85			
2,10	Vigas pórticos concreto 3.000 psi, entrepiso N+7,60 m.	M3	59,47			
2,11	Losa recubrimiento cto. 3.000 psi., esp. prom.=0,10 m. N+7,60 m.	M2	967,85			
2,12	Muro concreto reforzado e=20 cm. ( Sotano)	M3	35,20			
2,13	Tanque de almacenamiento en concreto reforzado, subteraneo, 2, 5 x 2,5 x 1,0 m	M3	5,618			
2,14	Escaleras en concreto 3000psi	M2	28,27			
<b>3</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>					
3,1	Corte , figurado , armado de acero de refuerzo para : Caissons ,vigas , columnas ,losas gradas, muros y mallas losas.	KG	69.237,61			
<b>4</b>	<b>PERFILES IEC</b>					
4,1	Perfiles IEC seccion 250 x 24,95 Fy 50 KSI- incluye conectotes de cortante	KG	8.734,50			
4,2	Perfiles IEC seccion 300 x 30,05 Fy 50 KSI- incluye conectores de cortante	KG	9.279,44			
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES</b>					
5,1	Muros en ladrillo comun E : 12cms.	M2	1271,28			
5,2	Columnetas y viguetas de 0.12 x0.15 m ,4 varillas de 3/8. Flejes de 1/4 c/10cms .Concr.3000 psi	ml	200,33			
5,3	Anclajes de 3/8	un	325			
<b>6</b>	<b>MUROS EN FIBROCEMENTO DE 8MM ( junta invisible) Superboard, Eterboard o similar</b>					
6,1	Muro en fibrocemento 8mm dos caras + pintura . Perfiles metálicos galvanizados y rolados de 89 mmm 3.5" Cal 24 espaciados a 40.6 cms . Placas de panel FIBROCEMENTO (Superboard o similar) de 8mm Adhesivo epóxico , y cinta malla de fibra de vidrio de 2" .	M2	398,38			
<b>7</b>	<b>REPELLOS Y ESTUCO</b>					
7,1	Repello muros 1:4 , columnas y pantallas , incluye fillos	m2	2.760,76			
7,2	Estuco profesional . placa inferior escaleras , columnas pantallas , muros ,incluye fillos ,	m2	3.558,11			
7,3	Impermeabilizacion losa de cubierta	m2	967,85			
<b>8</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>					
8,1	Base en recebo granular e=,20	m3	193,57			
8,2	Placa de piso en concreto de 3000 psi e=. 18 m, incluye malla electrosoldada	m2	967,85			
8,3	Acabado de Piso Polivinilico	m2	886,00			
8,4	Cerámica color para pisos T5, primera calidad	m2	24,00			
8,5	Granito pulido para escaleras (gradas huella ,contrahuella y descansos) . Incluye Dilataciones en bronce -cenefas laterales de 0.15cms. Colores a definir con Interventoría,	m2	42,68			
8,6	Guardaesoba en media caña, granito pulido.	ml	338,50			
8,7	Granito pulido para boca de puertas ancho 12 cms	ml	61,00			
8,8	Cerámica color para muros . de primera calidad incluye pegante y emboquillado .Corona o similar	m2	110,13			
8,9	Cenefas o listelos en cerámica	ml	38,00			

<b>9</b>	<b>CIELOS RASOS</b>				
9,1	Cielos rasos en Gyplac panel yeso o similar de 4mm , Junta invisible ,angulos perimetrales , perfiles omega , malla de fibra de vidrio , macillas, perfiles cada 0,61cms .	m2	967,85		
9,2	Cenefa en media caña muro cielo raso en yeso	ml	338,50		
9,3	Compuertas para inspección . De 0,60 x0,60 en suoperboard , estucadas y pintadas , marcos y soportes en aluminio blanco incluye apertura de espacio o hueco	un	30,00		
<b>10</b>	<b>ACABADOS Y OBRAS VARIAS</b>				
10,1	Estación de enfermería : muros en ladrillo repellido y estucado , dos placas de concreto armado de 6 cms de alto,0,26 y0,56 de ancho , parrilla de acero de 3/8 de o,20cms. Placa 1 altura 1,02 . PLACA 2 : 0,72 CMS , enchapadas con marmol . Ancho de las placas 0,30 y 0,60. Enchape frontal en temolaminado tipo madera y enchapes laterales de las placas	ml	18,72		
10,2	Mesones para empotrar lavamanos o lavaplatos : muros laterales en ladrillo repellido y estucado , placa de concreto armado de 6 cms de altoy 0,55 de ancho, parrilla de acero de 3/8 de o,20cms. altura : 0,80 CMS , enchapadas con marmol. Ancho de las placas 0,55mts. marmol volado sobre las placas 2cms. y enchapes frontal de 0,20cms en marmol similar	ml	34,40		
<b>11</b>	<b>APARATOS SANITARIOS (Incluye montaje , instalación ,y correcto funcionamiento)</b>				
11,1	Sanitario institucional con valvula antivandalica ( Tipo Push a 1.50de altura) Tipo Corona o similar	un	6,00		
11,2	Lavamanos de sobreponer en meson . Corona o similar, incluye grifería, accesorios de instalacion ,sifones , acoples	un	6,00		
11,3	Lavamanos en acero inoxidable Cal 16 Ref 44aa-1000 similar o de mejor especificacion UCI AA - Colsteel Ref 44-AA-1000	un	21,00		
11,4	Lavaplatos en acero inoxidable Cal 16	un	9,00		
11,5	Duchas incluye mezcaldor , tipo palanca, cierre cerámico ¼ welta, metálica cromada Ref: 32-AA-162568C	un	3,00		
11,6	Sifones de piso incluye rejillas cromadas	un	12,00		
11,7	Incrustaciones de baños . Corona o similar	un	4,00		
<b>12</b>	<b>VENTANERIA Y PUERTAS</b>				
12,1	P1 - Puerta metlica de 1.08 Incluye marco en lámina ,Cal 18 chapa, bisagras y manijas . Pintura esmalte. - sotano	un	5,00		
12,2	P2 Puertas en vidrio templado de 10mm , dobles de ,75 X2,10 cada cuerpo incluye manija herrajes de primera calidad , cerraduras. . Puerta de vaiven .	un	5,00		
12,3	P3. 1,40 Puertas dobles , vaiven ,entamborads , incluye marco metálico cal 18 , pintura anticorrosiva y esmalte , bisagras. Chapa , manija . Altura 2.10 . Triplex de 6mm seco e inmunizado Pizano , protector o guardacamillas en acero inoxidable de 0.15 de ancho, pintura según especificaciones. Incluye visores de 0.20 x0.30	un	2,00		
12,4	P4 Puertas en vidrio templado de 10mm , dobles de ,75 X2,10 cada cuerpo incluye manija herrajes de primera calidad , cerraduras. . Puerta de vaiven .	un	24,00		
12,5	P5 . Ancho ,80 mts , 2.10 de alto .Puertas madera tara , incluye marco metálico cal 18 , pintura anticorrosiva y esmalte , bisagras, Chapa , manija . Tablero de 1cm de ancho.lacadas . Madera seca e inmunizada	un	10,00		
12,6	P6 . Ancho ,70 mts , 2.10 de alto .Puertas madera tara , incluye marco metálico cal 18 , pintura anticorrosiva y esmalte , bisagras, Chapa , manija . Tablero de 1cm de ancho.lacadas . Madera seca e inmunizada	un	14,00		
12,7	Particiones en vidrio templado de 10mm , incluye anclajes tipo araña o similares. . Areas especiales	m2	155,86		
12,8	Ventanas Marco en PVC 3" x 11/2 . Incluye doble Vidrio Cristal de 6mm	m2	48,19		
12,9	Ventanas en Aluminio tipo persiana Parqueaderos	m2	30,78		
<b>13</b>	<b>FACHADAS Y ACABADOS</b>				
13,1	Pintura Epóxica Tipo Pintuco o similar , para cielos rasos ,placas , paredes cubiculos UCI	m2	1.942,73		
13,2	Enchape fachada en Panel de aluminio Maxbond	m2	160,00		
13,3	Pasamanos para escaleras en acero inoxidable	ml	20,00		
13,5	Guardacamillas en PVC Chasis en aluminio color a definir	ml	95,00		
13,6	Señalización Interna - logos Hospital Civil Ipiales Institucionales	GB	1,00		
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS</b>				
14,1	Acometida sanitaria 6"	ML	70,00		
14,2	Tubería sanitaria de 4" PVC. Pavco o similar	MI	183,00		
14,3	Tubería sanitaria de 3" PVC. Pavco o similar	MI	42,00		
14,4	Tubería sanitaria de 2" PVC. Pavco o similar	MI	129,00		
14,5	Tubería aguas lluvias PVC de 4". Pavco o similar	MI	32,00		
14,6	Tubería PVC. Ventilación 2"	MI	46,00		
14,7	Puntos sanitarios de 4" PVC PAVCO o similar	Un	6,00		
14,8	Puntos sanitarios de 3" PVC PAVCO o similar	Un	12,00		
14,9	Puntos sanitarios de 2" PVC PAVCO o similar	Un	55,00		
14,10	Cajas de Inspección de .70 x.70 en ladrillo , tapa en concreto armado hierro de 3/8 c/ 20Cms. Repelladas y esmaltadas	Un	4,00		
14,11	Cajas de Inspección de 1.00 x 1.00 en ladrillo , tapa en concr. armado Hierro de 3/8 c/ 20Cms . Repelladas y esmaltadas	Un	2,00		

15	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS .</b>					
15,1	Acometida Hidraulica PVC 11/2"	MI	60,00			
15,2	Tubería de PVC de 3/4 RDE 21 incluye accesorios y anclajes a los parales metalicos . Pavco o similar	MI	136,00			
15,3	Tubería de PVC de 1/2 RDE 21 incluye accesorios y anclajes a los parales metalicos . Pavco o similar	MI	186,00			
15,4	Tubería CPVC de 3/4 , incluye accesorios y acoples y anclajes a los parales . Pavco o similar	MI	36,00			
15,5	Tubería CPVC de 1/2 , incluye accesorios y acoples y anclajes a los parales . Pavco o similar	MI	25,00			
15,6	Punto hidráulico PVC de 1/2 " incluye , codos , uniones y un metro de tubería. Pavco o similar	Un	52,00			
15,7	Punto hidráulico de CPVC de 3/4 , incluye codos uniones y un metro de tubería. Pavco o similar	un	3,00			
15,8	Punto hidráulico de CPVC de 1/2 , incluye codos uniones y un metro de tubería. Pavco o similar	Un	3,00			
15,9	Llaves de paso de 3/4 incluye acoples .Agua fria ,con caja en PVC . Grival o similar	Un	6,00			
15,10	Llaves de paso de 1/2 incluye acoples .Agua fria ,con caja en PVC . Grival o similar	Un	28,00			
15,11	Valvula Cheque 11/2"	UN	3,00			
15,12	Tanque de almacenamiento P.V.C. Incl accesorios . 2000lts c/u	Un	2,00			
15,13	Motobomba de 6h.p. 150 Glns/min. 220 . 60 ciclos . Tanque Hidroflot , incluye instalación 100lts . Arrancador , Breakers , reostatos , manometro ( 3")	Un	1,00			
16	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED REGULADA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION</b>					
	<b>ILUMINACIÓN INTERIOR</b>					
16,1	10 A 250 V TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	Un	28,00			
16,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10 A 250 V TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	Un	51,00			
16,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO 10 A 250 V TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	Un	4,00			
16,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE 10 A 250 V TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	Un	6,00			
16,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LÁMPARA TECHO O PARED EN TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT DE 1/2" Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 -Tipo Diseño LA	Un	58,00			
16,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 REJILLA SEMIENVOLVENTE 4TX18W INCRUSTAR CON CABLE ENCAUCHETADO 3X12 - Tipo Diseño LC	Un	76,00			
16,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO BALA ALUMINIO ESPECULAR 42W INCRUSTAR CON ENCHUFE Y CLAVIJA Y 1,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG. Tipo Dieño LB	Un	27,00			
	<b>TOMACORRIENTES</b>					
16,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT DE 1/2" Y CABLE DE COBRE THHN No. 12	Un	20,00			
16,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT DE 1/2" Y CABLE DE COBRE THHN No. 10	Un	29,00			
16,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE TOMA REGULADA TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	Un	18,00			
16,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V GFCI Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	Un	9,00			
16,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V GFCI Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	Un	6,00			
	<b>Tendido de cables Ramales Secundarios</b>					
16,13	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO LALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG THHN/NN 2 HILOS POR TUBERÍA/BANDEJA	ml	1.380,00			
16,14	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO LALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG THHN/NN 2 HILOS + TIERRA POR TUBERÍA/BANDEJA	ml	792,00			
16,15	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO LALAMBRE DE COBRE THW 10 AWG THHN/NN 2 HILOS + TIERRA POR TUBERÍA/BANDEJA	ml	325,00			
	<b>Tendido Cables Ramales Principales, Bandeja y Tableros</b>					
16,16	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ALAMBRE DE COBRE THW 6 AWG 5 HILOS POR TUBERÍA/BANDEJA	MI	208,80			
16,17	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ALAMBRE DE COBRE THW No. 2 AWG 5 HILOS POR TUBERÍA/BANDEJA	Un	52,00			
16,18	SUMINISTRO, INSTALACION E IDENTIFICACION CON MARQUILLAS ACRILICAS TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS PUERTA Y CHAPA BARRAJE 225A+NEUTRO+TIERRA- BREAKERS 15-20-30	Un	1,00			
16,19	SUMINISTRO, INSTALACION E IDENTIFICACION CON MARQUILLAS ACRILICAS TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS PUERTA Y CHAPA BARRAJE 225A+NEUTRO+TIERRA- BREAKERS	Un	1,00			
16,20	SUMINISTRO, INSTALACION E IDENTIFICACION CON MARQUILLAS ACRILICAS TABLERO TRIFASICO DE 6 CIRCUITOS PUERTA Y CHAPA BARRAJE 225A+NEUTRO+TIERRA- BREAKERS	Un	1,00			
16,21	SUMINISTRO, INSTALACION E IDENTIFICACION CON MARQUILLAS ACRILICAS TABLERO TRIFASICO ABATIBLE TIPO INTERIOR 400 3F-N-T- INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS	Un	1,00			
16,22	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE UPS ONLINE DE 10 KVA, SEÑAL SINUSOIDAL TRIFASICA REGULADA SIN INTERRUPCIONES DE MODULACION PWM IGBT A ALTA FRECUANECIA, FILTRO PARA THD, ENTRADA Y SALIDA TRIFASICA 208 VAX, AUTONOMIA DE 12 MINUTOS.	Un	6,00			8
16,23	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON 6 VARILLAS DE COBRE 5/8X2,4, TRATAMIENTO DEL SUELO - CABLE DE COBRE AWG 2/0- 50 METROS	Un	1,00			
16,24	Suministro e instalacion bandeja rejilla 5,4x50cm con separador incluye accesorios de fijacion, union y puesta a tierra.	MI	84,00			
16,25	SUBESTACION ELECTRICA	UN	1,00			

	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO CAT. 6A</b>				
16,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DOBLE VOZ/DATOS CAT 6A EN CAJA GALVANIZADA 5800 CON SUPLEMENTO Y TUBERÍA Y ACCESORIOS EMT 3/4", TRACJACK C6A CON GUARDAPOLVO.	Un	39,00		
16,27	SUMINISTRO E INSTALACION RACK 7,45U, 2 ORGANIZADORES VERTICALES, 6 ORGANIZADORES HORIZONTALES DOBLE RANURADO, 1 MULTITOMA CON SUPRESOR 33KA.	Gl	1,00		
16,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT 6A	Un	1,00		
16,29	CERTIFICACIÓN SALIDA VOZ/DATOS CAT 6A	Un	39,00		
16,30	Suministro y Tendido de cable UTP CAT 6A por bandeja	Un	872,73		
	<b>RED SONIDO AMBIENTAL Y TELEVISIÓN ANALÓGA</b>				
16,31	Suministro e instalacion salida toma sonido ambiental en tuberia y accesorios emt -30 metros promedio	Un	7,00		
16,32	Tendido de cable coaxial RG-6 sobre bandeja	MI	68,00		
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMA TELEVISIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS 1/2" TUBERÍA EMT Y CABLE COAXIAL RG-6 CON TOMA COAXIAL	Un	2,00		
	<b>Circuito Cerrado de Televisión</b>				
16,34	Suministro e instalacion salida toma CCTV con cable UTP 5E en tuberia y accesorios EMT 1/2 + Tomacorriente regulado en tuberia y accesorios emt 1/2 y cable thhn No. 12. Distancia promedio 37 metros -incluye camara	Un	10,00		
	<b>Instalaciones especiales</b>				
16,35	Suministro e instalación caja metalica 10' de empalme piso conductivo con barraje de cobre 0,2x0,3x0,04	Un	4,00		
16,36	Suministro e instalacion tablero aislado 10 circuitos, monitor de aislamientos 50-500kohm; Panel indicador aislamiento, carga, temperatura; transformador de aislamiento . iNde20kva.	Un	5,00		
16,37	Suministro e instalacion monitor remoto estado tablero de aislamiento	Un	2,00		
24	<b>INSTALACIONES DE HVAC UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS</b>				
	<b>Accesorios de refrigeracion</b>				
24,2	valvula solenoide Liquido	un	1,00		
24,3	Valvulas de paso 7/8 (cierre)	un	2,00		
24,4	Prefiltros al 35 %, incluye filtros.	Gl	1,00		
24,5	Filtros medios al 65%, incluye filtros	Gl	1,00		
24,6	Banco de filtros al 99.97% incluye filtros	Gl	1,00		
24,7	Aislamiento termico externo en fibra de vidrio, en Duct Wrap,Diametro 1. 1/2 Pulg.	m2	17,00		
24,9	Difusor de Suministro 10 " x 4"	un	9,00		
24,10	Difusor de Suministro 10 " x 6"	un	15,00		
24,11	Difusor de Suministro 9 " x 9"	un	23,00		
24,12	Difusor de Suministro 10 " x 10"	un	5,00		
24,13	Difusor de Suministro 14 " x 14"	un	6,00		
24,14	Rejillas de Suministro 12 " x 8"	un	2,00		
24,15	Rejillas de extracción 6 " x 4"	un	27,00		
24,16	Rejillas de extracción 10 " x 4"	un	25,00		
24,17	Rejillas de extracción 10 " x 10"	un	14,00		
24,18	Conductos en lámina galvanizada Calibre 20	m2	56,40		
24,19	Conductos en lámina galvanizadaCalibre 22	m2	120,00		
24,20	Conductos en lámina galvanizadaCalibre 24	m2	240,00		
24,21	Aislamiento termico Externo, en Duct Wrap, según especificaciones.	m2	416,40		
24,22	Dampers de balanceo 42 " x 22"	un	1,00		
24,23	Dampers de balanceo 34 " x 17"	un	2,00		
24,24	Dampers de balanceo 31 " x 14"	un	1,00		
24,25	Dampers de balanceo 31 " x 11"	un	1,00		
24,26	Dampers de balanceo 25 " x 22"	un	1,00		
24,27	Dampers de balanceo 24 " x 9"	un	1,00		
24,28	Termometro digital tipo bulbo.	un	2,00		
	<b>TERRAZA</b>				
24,29	Conductos en lámina galvanizada Calibre 22	m2	90,00		
24,30	Conductos en lámina galvanizada Calibre 24	m2	120,00		
24,31	Tuberias de Refrigeracion Diametro 1 5/8 Pulg.	mL	60,00		
24,32	Tuberias de Refrigeracion Diametro 7/8 Pulg.	mL	50,00		
24,33	Rubatex 1 5/8 Pulg	ml	40,00		
24,34	Elementos de sujeccion para tuberia (tomillos, grapas, riel Chanel)	GL	1,00		
25	<b>SISTEMA DE EXTINCION - RED CONTRA INCENDIOS</b>				
	<b>EXTINCIÓN</b>				
25,1	Tubería de Acero al Carbono Con Costura SCH 10 diametro 3", Incluye limpieza mecánica, dos capas de pintura esmalte rojo vivo y una capa de anticorrosivo.	ML	15,00		
25,2	Tubería de Acero al Carbono Con Costura SCH 10 diametro 2", Incluye limpieza mecánica, dos capas de pintura esmalte rojo vivo y una capa de anticorrosivo.	ML	127,10		
25,3	Tubería de Acero al Carbono Con Costura ASTM-A53 SCH 40 diametro 1 1/4" Incluye limpieza mecánica, dos capas de pintura esmalte rojo vivo y una capa de anticorrosivo.	ML	182,00		
25,4	Tubería de Acero al Carbono Con Costura ASTM-A53 SCH 40 diametro 1", Incluye limpieza mecánica, dos capas de pintura esmalte rojo vivo y una capa de anticorrosivo.	ML	68,00		
25,5	Rociador PENDENT K=5.6 Respuesta rapida 1/2"	UN	107,00		
25,6	Roceta Decorativa	UN	107,00		
25,7	Instalacion a Tanque Subteraneo	UN	1,00		
	<b>GABINETES DE MANGUERA</b>				
25,11	Tubería de Acero al Carbono Con Costura SCH 10 diametro 4", Incluye limpieza mecánica, dos capas de pintura esmalte rojo vivo y una capa de anticorrosivo.	ML	59,10		
25,12	Siamesa bronce 3" x 21/2"x 21/2" incluye válvula de Retención tipo Check 3"	UN	1,00		
25,13	Gabinete de Manguera Clase III con capacidad para almacenar Extintor de 10 lbs y manguera de 30 mts y Valvula de 1 1/2" y 2 1/2". UL/FM	UN	2,00		

	<b>SISTEMA DE BOMBEO</b>					
25,14	Tubería Acero al Carbono SCH-40 ASTM A-53 Con costura 3"	ML	15,00			
25,15	Codo Ranurado 90° Acero al Carbono 3" UL/FM	UN	12,00			
25,16	Junta (Union) Rígida Ranurada Ø 3" UL/FM CENTRAL	UN	2,00			
25,17	Brida Soldada Hierro Ductil 3"	UN	2,00			
25,18	Soporte Pedestal 3" UL/FM	UN	1,00			
25,19	Valvula Mariposa Ranurada 3" Supervisada modelo GD4765-8N UL/FM marca Nibco	UN	2,00			
25,2	Valvula de Compuerta OS&Y UL/FM 2" modelo F607-OTS marca Nibco	UN	2,00			
25,21	Válvula de Retención Check UL/FM 3" Ranurada modelo modelo KG-9000-W marca NIBCO o similar	UN	1,00			
25,22	Bomba horizontal carcaza partida 500 gpm@140 psi motor diesel 1750 RPM 110HP marca Patterson UL/FM, controlador Firetrol modelo 1100-JL12N-N31 12 Volt	UN	1,00			
25,23	Bomba jockey Marca Grundfos para 5GPM@150psi con Controlador	UN	1,00			
25,24	Válvula de alivio	UN	1,00			
<b>26</b>	<b>RED DE GASES MEDICINALES</b>					
26,1	Red de Gases medicinales en Tubería de Cobre Tipo L Diam. 1/2" (Oxígeno, Vacío y Aire Comprimido)	MI	384,00			
26,2	Red de Gases medicinales en Tubería de Cobre Tipo L Diam. 3/4" (Oxígeno, Vacío y Aire Comprimido)	MI	384,00			
26,3	Red de Gases medicinales en Tubería de Cobre Tipo L Diam. 1" (Oxígeno, Vacío y Aire Comprimido)	MI	120,00			
26,4	Valvula de corte de bronce, marca CIM Diam. 1/2". Incluye adaptadores de Bronce	Un	42,00			
26,5	Valvula de corte de bronce, marca CIM Diam. 3/4". Incluye adaptadores de Bronce	Un	21,00			
26,6	Valvula de corte de bronce, marca CIM Diam. 1". Incluye adaptadores de Bronce	Un	2,00			
26,7	Salida Gases medicinales en cada cubiculo	Un	21,00			
26,8	Caja de Corte de 4 vías con valvulas en SS tipo 4 tornillos 600 WOG Diam. 1/2" -3/4"	Un	2,00			
26,9	Alarma de area Amvex Oxígeno y Vacío con sensores remotos y valvulas de bola de 1/4", Incluye instalacion de la caja, el panel y los sensores	Un	1,00			
<b>27</b>	<b>ZONAS EXTERIORES</b>					
27,1	Base granular e: 0,3 m.	m3	149,5			
27,2	Placa de concreto de .18cms . 3000 psi., vías de acceso	m2	498,6			
27,3	Sardineles concreto rígido o.15 xo.15 mts	ml	249,3			
27,4	Andenes en concreto de 3000 psi a= 1,0 m de ,10 mts	m2	320			
27,5	Adecuacion Zonas Verdes	m2	250			
27,6	Mobiliario Exterior bancas, basureros en acero inox., señalizacion	gb	1			
<b>28</b>	<b>ASEO GENERAL</b>					
28,1	Aseo continuo de la Obra	GL	1,00			
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 0,00</b>
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
	<b>A. U. I</b>		<b>0,00%</b>			
	<b>ADMINISTRACION</b>					<b>\$ 0,00</b>
	<b>UTILIDAD</b>					<b>\$ 0,00</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>					<b>\$ 0,00</b>
	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$ 0,00</b>
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>					<b>\$ 0,00</b>

**ANEXO No. 5  
ANALISIS DE PRECIO UNITARIO**

<b>PROPONENTE</b>		<b>OBRA:</b>		
DESCRIPCION ITEM:		CAPITULO		ITEM:
				UN:
MATERIALES	UN	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
OBSERVACIONES:		SUMA.....\$		
		DESPERDICIO (3 % ).....\$		
		TOTAL MATERIALES....\$		
				\$ 0,00
EQUIPO	VR. DIA	REND/TO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
		TOTAL EQUIPO		
				\$ 0,00
MANO DE OBRA	VR. DIA	REND/TO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
		TOTAL MANO DE OBRA		
				\$ 0,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 0,00</b>





## ANEXO No.8

### MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA CIVIL, PARA **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** de acuerdo con el proyecto y de conformidad con la descripción técnica y cantidades contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

CONTRATO N° OP \_\_\_\_ DE 2013

**CONTRATANTE:** HOSPITAL CIVIL DE IPIALES – ESE-

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

**PLAZO:** OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA APROBACION DE LAS GARANTIAS Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION DE OBRA

**VALOR:** \$

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO EFRAIN NARVAEZ CUJAR**, mayor de edad y vecino de Ipiales, identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_ de Bogotá, en calidad de Gerente del **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, designado mediante Decreto No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de Marzo de 2012, entidad identificada con el NIT \_\_\_\_, quien para efectos de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma \_\_\_\_, según certificado de existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, Nit:

\_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente Contrato para el **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, previas las siguientes consideraciones:

1).- En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y la autorización de la Honorable Junta Directiva del HOSPITAL, se adelantó el proceso de Convocatoria Pública No. O.P. \_\_\_\_-2013.- 2).- Se seleccionó mediante Resolución No. xxx de fecha xxx de xxxx, notificada debidamente al ING. xxxxx, el día \_\_\_\_\_. El contrato se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar la **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, conforme a las actividades descritas en el numeral primero (1) de las obligaciones del contratista. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del contrato es la suma de \_\_\_\_ MIL \_\_\_\_ MILLONES \_\_\_\_ MIL \_\_\_\_ (\$X.000'000.000.00) pesos. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA los servicios que preste en cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante pagos parciales no menores al diez por ciento del valor del contrato, derivados de la liquidación de cada una de las actas de avance de obra ejecutada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de dichas actas por parte de la Gerencia del HOSPITAL.. **PARAGRAFO:** para realizar el último pago, EL CONTRATISTA, debe presentar el acta final de recibido a satisfacción de la obra y cumplimiento de las obligaciones pactadas, suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del contrato y la constitución de la póliza de estabilidad de la obra, establecida en la cláusula décima quinta. **CUARTA: DURACION.** OCHO (8) MESES contados a partir de la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a:

1. Ejecutar las obras civiles para la **CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, de acuerdo a los términos establecidos en el liego de Condiciones y la Propuesta presentada por el CONTRATIASTA, que entran a ser parte integral del presente contrato. 2) Garantizar al HOSPITAL la calidad del servicio ofrecido en la propuesta. 3) Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado a entera satisfacción, lo cual constará en acta firmada por quien ejerza el control y la vigilancia del mismo. 4) Presentar factura para pago, con todos los requerimientos de ley. 5) Mantener los valores propuestos durante la vigencia del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** EL HOSPITAL se obliga a realizar los pagos

AL CONTRATISTA dentro de los términos fijados en el contrato. **SEPTIMA- AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes. **OCTAVA- INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora en los pagos, por causas imputables directamente al HOSPITAL se reconocerán intereses del uno por ciento (1.0%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **NOVENA- VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **DECIMO PRIMERA- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de EL HOSPITAL garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, garantía Única que amparen los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL, ORIGINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. El valor asegurado deberá actualizarse anualmente con el **I.P.C.**, durante la vigencia del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia adicional de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato. **C) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** **EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía para responder y mantener indemne por cualquier concepto al Hospital Civil de Ipiales E.S.E., frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de fallas derivadas de la ejecución del objeto de este contrato, de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, o del Hospital Civil de Ipiales - ESE, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. La presente garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato más dos (2) años; tendrá un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y deberá actualizarse anualmente con el **I.P.C.**, durante la vigencia del contrato. **D) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** El **CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, por el diez (10 %) por ciento del valor del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la ENTIDAD. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El **CONTRATISTA** se obliga para con el HOSPITAL a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en la ley. **DECIMO SEGUNDA- INTERVENTORÍA:** EL HOSPITAL ejercerá la interventoría por intermedio de un interventor contratado INDEPENDIENTE, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y que forma parte del presente documento, entre otras: **a.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL HOSPITAL en los términos de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b.** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c.** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d.** Levantar y firmar las actas respectivas. **e.** Informar al funcionario responsable designado por EL HOSPITAL, sobre el desarrollo del contrato de obra. **f.** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato de obra. **g.** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h.** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. **i.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de ley y demás normas concordantes. **PARAGRAFO.-** Independientemente del control establecido en las funciones de la Interventoría, EL HOSPITAL podrá designar un supervisor que coadyuve con el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMO TERCERA: SANCIONES : art. 17 ley 1150 de 2007.- A) MULTAS** Las multas tienen por objeto

compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio del presente Contrato, en consecuencia la imposición de estas no libera a **EL CONTRATISTA**, de la obligación de cumplir a cabalidad el mismo. La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** por medio de este Contrato, dará derecho a **EL HOSPITAL** para imponer a aquél multas por valor de un millón de pesos (\$1' 000.000) por cada día de retardo comprobado frente al cronograma de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y en cada período de acta parcial de avance de obra. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio. B) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al Proponente multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. C) **PENAL PECUNIARIA** En caso que **EL HOSPITAL**, declare el incumplimiento del Contrato, este impondrá directamente, a **EL CONTRATISTA** como pena pecuniaria, la obligación de pagar el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado, cuyo pago podrá ser exigido directamente al Proponente, descontando de los saldos a su favor, si los hubiere o tomado de la Garantía Única constituida y si nada de ello fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. El pago efectuado se considera parcial pero definitivo, por los perjuicios sufridos por la Administración.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Código Civil, el HOSPITAL podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de las metas dejadas de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio.- **PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMO CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMO QUINTA.- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMO SEXTA.-CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL HOSPITAL aplicará las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMO SEPTIMA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL HOSPITAL, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL HOSPITAL. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL HOSPITAL. **DECIMO OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Convocatoria, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la

Convocatoria. 2) Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por EL HOSPITAL. 3) Programa de inversión del anticipo y de la ejecución de obra. 4) Ordenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. 5) Acta de iniciación. 6) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al **CONTRATISTA** por EL HOSPITAL para la ejecución de las obras. 7) Anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de EL HOSPITAL, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGESIMA.- REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el DL 0019 de 2012 y todos los decretos reglamentarios de las mencionadas leyes, aplicables. **VIGESIMO PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGESIMO SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGESIMO TERCERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal No. [REDACTED] de 2013. **VIGESIMO CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes.-Para su ejecución requiere de la legalización del contrato, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal. **VIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGESIMO SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ipiales, en la sede del HOSPITAL. Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales, Nariño), a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013.

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

EDUARD NARVAEZ CUJAR  
GERENTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
C.C. xxxxxxxxxx  
Representante xxxxxxxxx



**ANEXO No. 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
INVITACION PÚBLICA No.**

**OBJETO:**

**ANEXO No. 10 DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO**

No. de Orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION		Experiencia	Integrante que aporta experiencia (Dia-mes-año)	Tiempo de Suspensión en Meses	Fecha de Terminación (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecución del contrato (Meses)	Porcentaje de ejecución del contrato	Valor total del Contrato (Bas+Adicion+As+IVA) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA	Valor total FACTURADO (Basico Facturado+IVA) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA de contratos iniciados y terminados a partir del 1° de enero de 1997
		No.	Objeto	I,C,U,T, % OTRA	%								
1													
2						NO USAR							

**LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MÁS EL IVA, MÁS AJUSTES.

NOTA No. 6: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): \_\_\_\_\_

**NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código**